



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXI

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 13 de junio de 1996
No. 114

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

SENTENCIA: Dictada en el expediente TUA/10o.DTO./R)122/94, del poblado de Villa Nicolás Romero, municipio del mismo Nombre, Estado de México.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 654-A1, 2324, 564-A1, 560-A1, 566-A1, 2578, 2574, 2571, 2570, 622-A1, 2566, 2560, 2580, 2567, 620-A1, 625-A1, 606-A1, 611-A1, 2211, 2335, 2655, 2641, 2639, 2645, 2646, 2650, 598-A1, 612-A1, 2662, 2676, 2674, 530-A1, 2637, 2658, 2495, 2494, 621-A1 y 2528.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2640, 2638, 2657, 2651, 2642, 2636, 2663, 2635, 2660, 2568, 2559, 2562 y 614-A1.

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.

VISTO para dictar resolución en el expediente número TUA/10ºDIO./R)122/94 de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales, relativo al poblado Villa Nicolás Romero, Municipio del mismo nombre, Estado de México, en cumplimiento a la sentencia ejecutoriada de veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, dictada por el C. Juez Cuarto de Distrito en la citada Entidad Federativa, en el juicio de Amparo Indirecto número 7/86-V y a la resolución del veintinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro, pronunciada en el Recurso de Queja, promovidos por los representantes comunales del citado poblado en contra de actos de los CC. Secretario de la Reforma Agraria, Sub-Secretario de Asuntos Agrarios, Cuerpo Consultivo Agrario y Director General de Tenencia de la Tierra, cuya última resolución en el considerando segundo in fine textual

mente dice lo siguiente: "En las condiciones apuntadas procede declarar fundado el Recurso de Queja planteado, estimando que existe defecto en la ejecución de la sentencia emitida en este juicio de garantías, puesto que a la fecha no se ha cumplido íntegramente con lo ordenado en la ejecutoria de amparo, pues no se ha dictado la resolución definitiva en el multicitado expediente agrario de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales del poblado de Villa Nicolás Romero, Municipio del mismo nombre, Estado de México, conforme a los numerales antes invocados; por lo que se requiere a la autoridad substituta Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito con residencia en Naucalpan, Estado de México para que en forma inmediata resuelva en definitiva tal expediente"; y

RESULTANDO

PRIMERO.- Por oficio sin número de fecha nueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro,

el Tribunal Superior Agrario remitió a este Tribunal Unitario Agrario el expediente número 276.1/2248, de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales del poblado de Villa Nicolás Romero, Municipio del mismo nombre, Estado de México, el cual quedó radicado por auto de fecha veintiocho de marzo del año en curso, bajo el expediente número TUA/10ºDTO./ (R)122/94, ordenándose notificar a los interesados en términos de Lev. (foja 53 del legajo 30)

SEGUNDO.- Revisado el expediente agrario arrojó los siguientes antecedentes:

1.- En el dictamen del Cuerpo Consultivo Agrario de veinte de octubre de mil novecientos noventa y tres, en el cual se declara improcedente la acción de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales del expediente que nos ocupa, así como en las constancias que obran en el mismo, se relacionan los antecedentes agrarios de la comunidad de Villa Nicolás Romero, Municipio del mismo nombre, Estado de México, siendo los siguientes:

a).- Por escrito de fecha veinte de noviembre de mil novecientos quince, un grupo de vecinos del poblado San Pedro Atzacapotzaltongo, hoy Villa Nicolás Romero, del Municipio de su mismo nombre, Estado de México, solicitaron al Gobernador del Estado restitución de tierras, exhibiendo para ello como títulos, copia certificada expedida por el Archivo General de la Nación y, por escrito de veinticuatro de agosto de mil novecientos diecisiete los interesados manifestaron que carecían de datos relativos al despojo de sus tierras, por haber sido éste consumado desde tiempo inmemorial, razón por la cual el procedimiento se revirtió a dotación de tierras, siendo resuelto por resolución presidencial de veintidos de julio de mil novecientos veintiseis, publicada en el Diario Oficial de la Federación el ocho de diciembre del propio año, concediéndole al poblado en cuestión por concepto de dotación de ejido una superficie total de 1088-00-00 hectáreas, que se tomaron de los siguientes predios: De la Hacienda de la Encarnación 919-00-00 hectáreas; de la de Lanzarote 97-00-00 hectáreas y de San José 72-00-00 hectáreas. (foja 14 del legajo 6)

b).- Por escrito de fecha seis de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro el poblado que

nos ocupa solicitó al Gobernador del Estado de México ampliación de ejido, siendo resuelta su petición por resolución presidencial de once de marzo de mil novecientos cuarenta y dos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de abril del propio año, negándole la ampliación de ejido a dicho poblado por falta de fincas afectables dentro del radio legal de siete kilómetros. (foja 23 del legajo 6)

c).- Mediante escrito de fecha dos de enero de mil novecientos cuarenta y siete los vecinos del poblado de Villa Nicolás Romero, del Municipio de su mismo nombre, Estado de México, solicitaron por segunda ocasión restitución de tierras al C. Gobernador de la citada Entidad Federativa, procedimiento que fue resuelto por resolución presidencial del diecinueve de julio de mil novecientos cincuenta, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintuno de noviembre del mismo año, que declara improcedente la segunda solicitud de restitución de tierras y niega la solicitud de ampliación de ejido en que se revirtió la restitución de tierras, por falta de predios afectables dentro del radio legal de siete kilómetros del poblado en cuestión; señalándose en el considerando único de dicho fallo que: "No obstante lo anterior, tomando en consideración que la restitución solicitada por el poblado de que se trata es improcedente porque los interesados no justificaron la fecha y la forma del despojo de las tierras reclamadas, razón por la cual se revirtió la acción restitutoria a la de segunda ampliación de ejido, y desprendiéndose de los datos recabados que no existe finca alguna afectable, ya que subsiste la misma situación por la que en los fallos presidenciales de veintidos de julio de mil novecientos veintiseis y once de marzo de mil novecientos cuarenta y dos antes citados, se negaron al poblado la restitución y la ampliación de ejido que solicitaron por primera vez..." (foja 26 del legajo 6)

d).- Por escrito de fecha doce de febrero de mil novecientos cuarenta y siete, vecinos del poblado que nos ocupa solicitaron al titular del entonces Departamento Agrario, hoy Secretario de la Secretaría de la Reforma Agraria, la confirmación y titulación de terrenos comunales, petición que fue resuelta por resolución presidencial de fecha

veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, publicada en el Diario Oficial de la Federación el catorce de enero de mil novecientos cincuenta y siete, la cual le negó al poblado en referencia la confirmación y titulación de bienes comunales. Especificándose en el resultando segundo de la resolución mencionada: "... Que por resolución definitiva de fecha veintidós de julio de mil novecientos veintiseis se dotó al núcleo ejidal promovente con una superficie total de 1088-00-00 hectáreas de temporal, dentro de cuya superficie quedaron enclavadas las tierras que amparan los títulos presentados por dicho poblado; y que la opinión de la Dirección de Tierras y Aguas del Departamento Agrario es en el sentido de que debe negarse la confirmación y titulación de las tierras mencionadas en virtud de que éstas se encuentran debidamente amparadas con la resolución presidencial de fecha veintidós de julio de mil novecientos veintiseis, que se dictó al resolverse el expediente de dotación para dicho núcleo..."; y en el considerando único del mismo fallo se señala: "Tomando en cuenta que los terrenos que amparan los títulos de propiedad presentados por el poblado solicitante, quedaron incluidos dentro de la superficie que le fue concedida a dicho núcleo por resolución presidencial de fecha veintidós de julio de mil novecientos veintiseis y por lo mismo se encuentran legalmente protegidos, debe negarse la confirmación y titulación de dichos terrenos". (foja 30 del legajo 6)

2.- El C. Secretario General del entonces Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, hoy Secretaría de la Reforma Agraria, por acuerdo del titular de dicha dependencia, mediante oficio número 517222 de veinte de enero de mil novecientos sesenta y siete, instauró de oficio el expediente de reconocimiento y titulación de bienes comunales del poblado de referencia. (foja 176 del legajo 20)

3.- La instauración del expediente de reconocimiento y titulación de bienes comunales que nos ocupa se publicó en el periódico oficial del Gobierno del Estado de México el tres de mayo de mil novecientos sesenta y siete, no habiéndose publicado en el Diario Oficial de la Federación, en virtud de que en el Código Agrario de mil novecientos cuarenta y dos, vigente en esta época, no se contemplaba este requisito. (foja 264 del legajo 20).

4.- Fueron nombrados como representantes de los bienes comunales del poblado en cuestión los CC. DARIO OLVERA MARTINEZ Y ANSELMO GARCIA GONZALEZ, como propietario y suplente, respectivamente. (foja 6 del legajo 11)

5.- En relación con los títulos, en el dictamen del Cuerpo Consultivo Agrario de fecha veinte de octubre de mil novecientos noventa y tres, en la hoja cinco se señala: "Por dictamen paleográfico de esta Dependencia de fecha veinticinco de abril de mil novecientos cuarenta y siete, los documentos presentados por el poblado denominado Villa Nicolás Romero, antes San Pedro Atzacapotzaltongo, fueron declarados auténticos, y se refieren a Merced expedida en favor de los naturales del anterior núcleo el día once de julio de mil quinientos cuarenta y cinco, constando éstos de tres caballerías de tierra por cada viento; el catorce de enero de mil quinientos cincuenta y tres, el Virrey Don Luis de Velasco, aprobó las diligencias respectivas; posteriormente el día trece de diciembre de mil quinientos sesenta y siete, el nuevo Virrey Don Gastón Peralta ordenó se amparara a los naturales de dicho poblado de las tierras que poseía; finalmente fueron aprobadas las medidas de deslinde en el año de mil quinientos sesenta y ocho. La superficie titulada al poblado que nos ocupa en la época colonial, comprende un cuadrado de doce caballerías, que en medidas actuales son aproximadamente 513-54-00 hectáreas". Asimismo corre agregado al expediente dictamen paleográfico de fecha dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y siete, emitido por la oficina de paleografía de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Reforma Agraria, de las copias certificadas expedidas por el Archivo General de la Nación el veinte de junio de mil novecientos dieciseis de los títulos de la comunidad en referencia, en cuyo dictamen se concluye que las diligencias a que se refieren las citadas copias certificadas son auténticas. (fojas 2 a 5 del legajo 11)

6.- Para substanciar el expediente de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales se comisionó al C. ING. EDUARDO GONZALEZ VALLE en oficio número 601766 de fecha once de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, para que llevara a cabo los trabajos Técnicos e Informativos, quien rindió su informe

el tres de marzo de mil novecientos setenta y cinco en los siguientes términos: "...Los Trabajos Técnicos Informativos, fueron ordenados a raíz del problema que se suscitó entre campesinos del Municipio de Izcalli y los comuneros de Villa Nicolás Romero, quejándose los primeros de la invasión a los terrenos del ejido definitivo San Miguel Hila, por parte de los comuneros, que tuvo como culminación un acuerdo provisional entre las autoridades de ambos municipios y la intervención directa de esta Dirección General, a través del C. PROFR. AARON CAMACHO LOPEZ, Jefe de la Oficina de Emplazamiento, del ING. JESUS PEREZ ORTIZ, Jefe de la Oficina Técnica y el suscrito...

"En entrevista posterior, después de haberse ordenado los Trabajos Técnicos Informativos, al Presidente Municipal de Villa Nicolás Romero, efectuada en compañía del ING. JESUS PEREZ ORTIZ, le interrogamos sobre la existencia o inexistencia de los terrenos comunales reclamados por el grupo de campesinos de esa jurisdicción a su cargo, habiéndonos informado al respecto, que efectivamente los campesinos comuneros se encontraban posesionados de una parte de los terrenos excedentes de la Ex-Hacienda la Encarnación, que inclusive el municipio se interesaba en parte de esos terrenos para la ampliación al Panteón Municipal...

"Por lo tanto, se procedió a girar las convocatorias de rigor que fueron certificadas por el propio presidente Municipal -se anexan al presente copias de dichas convocatorias-, para efectuar la asamblea general, en donde se darían a conocer con todo detalle los trabajos a realizar y se efectuaría la elección de los Representantes Censales, que deberían intervenir directamente en la elaboración del Padrón del Censo General de comuneros y se haría la declaración de iniciación de los trabajos ordenados; en virtud de que en el plano de la primera convocatoria, no ocurrió ningún comunero a ese Recinto Municipal, según lo hace constar esa Autoridad en oficio que se adjunta; se lanzó la Segunda Convocatoria de rigor, esta vez para efectuar la Asamblea General, en el lugar acostumbrado para sesionar por los comuneros o sea dentro de los terrenos en posesión...

"Con fecha 3 de noviembre del año próximo pasado, se llevó a cabo la elección de los Representantes Censales, nombramientos que recayeron en los

CC. JUSTO OLVERA AMBROSIO Y ROMAN OLVERA AMBROSIO; habiéndose declarado en la misma fecha la Junta Censal, para el levantamiento del Padrón del Censo General de comuneros, que es en poder de los Representantes Comunales...

"De conformidad con la Segunda Convocatoria girada al efecto con fecha 6 de diciembre de 1974, en Asamblea General efectuada con un reducido grupo de campesinos, fueron electos como Representantes de Bienes Comunales los CC. DARIO OLVERA MARTINEZ Y RAYMUNDO ZAMORA GOMEZ, como Propietario y Suplente respectivamente, habiéndole ratificado el cargo al primero y nombrando al segundo en sustitución del C. FAUSTINO CRUZ MONROY...

"Por otra parte, se inició el levantamiento topográfico de los terrenos en posesión de los comuneros, habiéndose girado al efecto los citatorios de rigor a los colindantes señalados al suscrito, -se anexan copias de los citatorios al presente, así mismo, se solicitó de la Oficina de Cartografía y Dibujo una copia heliográfica de los planos de ejecución o proyecto de las acciones agrarias de los poblados señalados como colindantes; en relación con los citatorios girados a los colindantes, se manifestó al suscrito que las autoridades de esos poblados se negaron a recibir dichos citatorios; ante tal situación fue necesario hacer una junta con los representantes de cada uno de los poblados colindantes, llegándose a la conclusión de que la negativa de firmar y recibir los citatorios, se debía a que en su mayoría los poblados colindantes tienen pedidos en ampliación de ejido los terrenos excedentes de la Ex-Hacienda La Encarnación...

"Es de hacerse notar también, que al estarse efectuando la localización topográfica de los terrenos señalados como en posesión y precisamente en las estaciones 20 y 21 localizadas a la orilla de la carretera a tlazala, quedaba una casa de construcción de primera dentro de los terrenos que se localizaban, el suscrito se dirigió a los campesinos preguntando el porqué, ya que, habíamos quedado de que se localizarían únicamente los terrenos que tienen en posesión, habiendo contestado que sus títulos primordiales abarcaban los terrenos donde se encuentra la construcción aludida, por tal motivo, suspendí los trabajos con el fin de volver a platicar con ellos y pude darme cuenta también,

que de acuerdo con el caminamiento que llevamos iban a quedar incluidas también, dentro de los terrenos que se localizaban las dos secciones de la Colonia del Fraccionamiento "Loma del Río", totalmente urbanizado, pero semi-habitado, pues son pocas las casas totalmente terminadas y habitadas. En entrevista con el Recaudador de Rentas, de las Oficinas que se encuentran en el mismo edificio de la Presidencia Municipal, nos informó al respecto y quedó de hacerlo por escrito, que en esa Oficina a su cargo no existen antecedentes de pago de impuestos por los terrenos del Fraccionamiento y que por lo tanto, no se sabía de momento a nombre de quien se encontraba inscrito...

"Es de hacer de su conocimiento, que durante el inicio de los Trabajos Técnicos, de la noche a la mañana, aparecieron letreros en el casco de la Ex-Hacienda y en los terrenos del Fraccionamiento "Loma del Río", con la leyenda de "Este terreno esta intervenido por el Gobierno del Estado de México", pero que no hubo persona alguna que hablara con el suscrito en relación con los terrenos de que se trata...

"En Junta posterior ratifique de nueva cuenta, que de acuerdo con los trabajos ordenados al suscrito, unicamente debía localizarse el área en posesión, o sea lo que se refiere a las superficies ocupadas por sus casas, terrenos de pasteo y área de trabajo, para que se les reconociera y titulara y que posteriormente debían solicitar por la vía de restitución, con base en sus títulos primordiales, la superficie ocupada por particulares; en dicha junta se hizo del conocimiento del suscrito, que estaban de acuerdo de que se procediera en la forma indicada; en virtud de que por los problemas detallados en el cuerpo del presente informe, no fue posible la terminación de los trabajos ordenados, dentro del plazo señalado al efecto, el suscrito solicitó de usted una ampliación al plazo de 10 días más, inclusive sin cobrar viáticos y por la proximidad del período de vacaciones de fin de año, la autorización para concluir los trabajos durante el período vacacional, lo que se denegó al suscrito, por cierto de no muy buena forma...

"Anexo al presente dos carteras de campo, copias heliográficas de los ejidos señalados como colindantes, copia fotostática de los títulos primordiales del poblado de referencia y de la documentación

que se menciona en los diferentes párrafos..."

7.- La Dirección General de Bienes Comunales de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 604339 de fecha cuatro de marzo de mil novecientos setenta y cinco, comisionó al C. ING. FARIÓ H. PÉREZ QUINTERO para que llevara a cabo la ejecución de trabajos técnicos e informativos en el poblado de Villa Nicolás Romero, Municipio del mismo nombre, Estado de México, el cual rindió su informe el doce de noviembre del citado año, en los siguientes términos: "...Consistieron en el levantamiento de una línea orientada que parte de un lugar denominado "TRES PIEDRAS", (que según dicen los títulos de este poblado era una esquina o vértice (SW) del lindero comunal), siguiendo una línea quebrada con rumbo NE y con distancia medida de 11,965 mts. se llegó a un lugar denominado "LA ESTANCIA" y donde según los vecinos de más edad y nativos del lugar dan fé de que en ese lugar se encontraba "LA ERMITA" (también señalada en los títulos) y que era precisamente el centro de los terrenos comunales. Ahora bien dicen ellos que el lindero se reconocía en línea recta de "TRES PIEDRAS" a "LA ERMITA"; pero por lo accidentado el terreno para llevar en línea recta esta línea se trazó en la forma descrita anteriormente y por diferencia de coordenadas se precisó estos dos puntos, comprendiendo esta línea una longitud de 10,421.22 Mts. y que según dicen los comuneros es la mitad del lindero Este-Oeste que originalmente comprendían sus bienes comunales y que en la actualidad les han sido merendados por ejidos ampliaciones y fraccionamientos, sin que se den cuenta los comuneros en la forma que se los han venido adjudicando los demás poblados y fraccionamiento...

APARATOS UTILIZADOS

"Para la localización de "LA ERMITA", fue utilizado un aparato teodolito marca ROSSBACH de un minuto de aproximación en ambos círculos de constante grande 100 y c (lente analáctico) cero, dos estatales contesimales de 4 metros de longitud; haciéndose dobles lecturas angulares, estadimétricas y en la brújula. Utilizándose también cinta de acero de 50.00 Mts. la orientación se llevó a efecto por el método de alturas absolutas del Sol.

ANTECEDENTES

Iniciación: Por petición 14/enero/1915.
 Dictamen de autenticidad de títulos: 25/iv/45.
 Res. Pres.- 19/VII/50.
 Diario Oficial: 24/X/56, negando la confirmación y Titulación de los Bienes Comunales.

Propiamente esta acción fue dotatoria; pero los comuneros con derechos a salvo, se niegan a que haya otra solicitud para la Confirmación de Bienes Comunales, argumentando que con la misma solicitud de la dotación deben confirmarse sus bienes comunales; pues de otra manera sus derechos serían nulificados; pues se daría entrada al Reconocimiento de los fraccionistas y seudo propietarios quienes les han venido invadiendo sus terrenos.

"Fue comisionado por esta Dirección el C. ING. EDJARDO GONZALEZ VALLE para que llevara a efecto el levantamiento de los predios que los comuneros tienen en posesión pero inexplicablemente el comisionista suspendió sus trabajos, sin que rindiera un informe al respecto, por lo que es absolutamente necesario comisionar personal que lleve a cabo estos trabajos técnicos informativos, ya que conforme la localización de "LA HERMITA" se da por hecho que lo aseverado por los comuneros, concuerda con lo descrito en los títulos.

COMPENDIO DE LOS TITULOS

"La comunidad cuenta para su defensa con certificado del Director del Archivo General y publicación en el Periódico Oficial de la Nación de fecha 4 de mayo de 1916, en el que dice que en la fecha citada se presentó el C. Roberto Jacome en representación de los vecinos del pueblo de San Pedro Atzacapotzaltongo (Hoy "Villa Nicolás Romero") haciendo formal donación de un documento original que contiene las diligencias de una merced hecha el año 1579 de 4 caballerías de tierra a Bartolomé Cano en términos de dicho pueblo el cual con el escrito presentado y preveído a él recayó en el tenor siguiente:

"El Sr. Jacome dona un cuaderno de documentos 51 fojas útiles, conteniendo diligencias hechas en

el año 1579 de 4 caballerías de tierra a Bartolomé Cano en términos de dicho pueblo en diez fojas útiles y la composición de tierras y aguas del referido pueblo hecha en 1528 en 41 fojas útiles.- Del informe que rinde el C. Cristobal de Tabia en el mes de diciembre de 1579, se desprende que en su opinión sean entregadas al C. Bartolomé Cano las 4 caballerías que solicita en términos: de su estancia las cuales son en término de Escapuzaltongo y Quahuacan apartada de población de indios por lo cual y por lo cual por ser dentro del término de su estancia no hubo contradicción. Las dos caballerías de ellas son de una loma que corre de Oriente a Poniente viniendo por el camino real que va de Cuautitlán Acahuacan y a Chapa a la mano izquierda avista de la dicha estancia que se haya en términos de Escapuzaltongo y las otras más adelante yendo por el dicho camino a la mano derecho en un cerro alto aguas vertientes al Norte que con el término de Cahuacán lo cual todo ví por vista de ojos y por no haber perjuicio ni contradicción no se hizo información de partes y siendo vuestra Excelencia servido se le puede hacer la dicha merced de las 4 caballerías. - - - - - De la otra copia certificada del Archivo General y público de la Nación relativos a la Villa de Nicolás Romero (antes San Pedro Atzacapotzaltongo, Distrito de Tlalnepantla, del Estado de México de fecha 13 de enero de 1915, se desprende lo siguiente: "...Por mandado del Virrey Dn. Antonio de Mendoza con fecha 2 de enero de 1558, el Marquez de Palces y cometiendo la práctica de las diligencias a el Alcalde Mayor de Tezcuco, se dió posesión a los indios Macequiales de tres caballerías de tierra por cada viento que corre desde la cita Hermita que es el centro por el Norte hasta 3 piedras largas muy grandes que tenían puestas por mojoneras, por el Sur hasta un árbol muy elevado que le dicen cedro, en cuyo lugar se hallaba fija una cruz de madera en señal de lindero, por el Oriente hasta una cerca de magueyes silvestres a que los indios dicen Tatepanta y por el Poniente hasta un árbol nombrado amacaquatla quedando asentado en el centro de estas tierras del pueblo. (los anteriores datos se encuentran en las fojas 8 y 9).- A los dueños de las Haciendas les fue ordenado que retiraran 2,000 pasos de la marca conforme a la ordenanza las estancias que tuvieran a linde el pueblo.- Se desprende asimismo que los dueños de las haciendas de Tepujaco, Santiago, La Encarnación y Milino de San Ildefonso,

se han introducido sucesivamente a las tierras del pueblo...

CENSO GENERAL DE COMUNEROS

"Asimismo levanté Censo General de Comuneros, encontrándome con que gran parte de éstos han tenido necesidad de bajarse a vivir a la zona urbana del Ejido de VILLA NICOLAS ROMERO, así como a sus alrededores, en virtud de las amenazas y constantes persecuciones por parte de los seudo propietarios; pero con todo y esto no han abandonado sus tierras de labor por lo que continúan sembrando maíz y frijol en terrenos en monte alto laborable. En la actualidad han venido sembrando papa y camote con buenos resultados.- Fijé réplicas notificadorias a los dueños o presuntos propietarios de tierras dentro de esta Comunidad en la Presidencia Municipal de VILLA NICOLAS ROMERO, del Estado de México sin que ninguno se presentara hacer reclamación o a informarse sobre el particular..." (foja 23 a 26 del legajo 4)

Del acta de clausura de trabajos censales de fecha veintisiete de abril de mil novecientos setenta y cinco, se desprende que el censo quedó constituido en siete fojas debidamente rubricadas y firmada la última de ellas, con un total de 756 habitantes, clasificados en 159 jefes de familia y 36 jóvenes mayores de dieciséis años, de cuya revisión se llegó al conocimiento de que solamente 130 individuos reúnen los requisitos establecidos en el artículo 100 de la Ley Federal de Reforma Agraria, siendo los siguientes:

- | | | | |
|----------------------------------|---------------------------------|-------------------------------------|--------------------------------------|
| 1.- LORENZO AGUILAR MARTINEZ. | 2.- ANTONIO REYES VILCHIS. | 31.- FELIX RUEDA FONSECA. | 62.- ALBERTO GUINAGRAMA JIMENEZ. |
| 3.- JUAN MANUEL LOPEZ GONZALEZ. | 4.- ENRIQUE NAVA GOMEZ. | 33.- SIMON ARVIZO AMBROSIO. | 64.- FRANCISCO LUCAS GUINAGRAMA. |
| 5.- JUAN GARCIA ROA. | 6.- CAYETANO ALMAZAN VILCHIS. | 35.- JAVIER RUEDA HANZAGO. | 66.- GERARDO BALTAZAR JUGO. |
| 7.- VICTOR HERNANDEZ FLORES. | 8.- BONICO GONZALEZ ROBERTS. | 37.- CARLOS DE LA PORTILLA MONTAÑO. | 68.- FELIPE OLIVERA MARTINEZ. |
| 9.- ANASTASIO ABELAR GUARDADO | 10.- NICANOR MARTINEZ HERRERIS. | 39.- JERONIMO RUEDA FONSECA. | 70.- ROSELIO RUEDAS FONSECA. |
| 11.- RICARDO GARRIDO CRUZ. | 12.- J. GUADALUPE CRUZ HERRERA. | 41.- EMILIANO LOPEZ FONSECA. | 72.- ROYBALDO GONZALEZ ROSAS. |
| 13.- CARILLO CRUZ REYES. | 14.- ANGEL ROSAS FRANCO | 43.- RICARDO GONZALEZ ROSAS. | 74.- PEDRO GONZALEZ ROSAS. |
| 15.- CUILCEN AMBROSIO BARRETO | 16.- ROMAN OLIVERA AMBROSIO. | 45.- EDGAR GARCERAN GARCIA. | 76.- JUAN AVILA CALDERA. |
| 17.- VICENTE BELINDA MARTINEZ. | 18.- LEON LORA JASSO. | 47.- JUAN LORA MARTINEZ. | 78.- LEON MONROY PAREDES. |
| 19.- JOSE GONZALEZ ALAMIS. | 20.- TORIVIO GONZALEZ HERRALTA | 49.- ARIEL FUENTES JIMENEZ. | 80.- GERALDINO FUENTES J. |
| 21.- JOSE MARTINEZ RUEDA. | 22.- MACARIO CRUZ GONZALEZ. | 51.- R. JOSE GOMEZ LARA. | 82.- JUAN MARIANO GOMEZ LARA. |
| 23.- ROMAN AMBROSIO BARRETO. | 24.- JOSE ORTIZ ESPINOZA. | 53.- A. ISIDRO GOMEZ LARA. | 84.- GERARDO FUENTES PAVANA. |
| 25.- JULIO NAVARRO DOMINGUEZ. | 26.- BRIGIDO LORA JASSO. | 55.- MARILANO GOMEZ CALDERA. | 86.- ALFREDO RIOS MARTINEZ. |
| 27.- CUILCIPEN GONZALEZ ESCOBAR. | 28.- MARTIN FLORES HERRERA. | 57.- FELIPE SUAREZ MARQUEZ. | 88.- ERNESTO ALONSO TREJO V. |
| 29.- BENIGNO VILCHIS VARGAS. | 30.- FELIPE SUAREZ MARQUEZ. | 59.- VICENTE CHAVEZ SERRANA. | 90.- ALEJANDRO MEGA OLIVERA. |
| | | 61.- LUIS MONTEBAZANA. | 92.- MIGUEL AGUSTIN REBOLLAR. |
| | | 63.- ABELARDO FRANCO ROSAS. | 94.- CESARLO RUIZ RUEDA. |
| | | 65.- FRANCISCO FRANCISCO ALMAZAN. | 96.- SIMON GOMEZ HERNANDEZ. |
| | | 67.- CARLOS FELIPE SALTILLO. | 98.- DOMINGO PAREDES MONROY. |
| | | 69.- JUAN FRANCO ROSAS. | 100.- PEDRO BLAS GONZALEZ. |
| | | 71.- JULIO GONZALEZ CASTROL. | 102.- SALVADOR MARTINEZ ALMAZAN. |
| | | 73.- GUILLERMO DAVILA DOMINGUEZ. | 104.- VALENTIN BALTAZAR GONZALEZ. |
| | | 75.- JULIAN VARGAS JORDAN. | 106.- APOLINAR CHAVEZ VILLAVICENCIO. |
| | | 77.- MIGUEL ANGEL TREJO V. | 108.- MANUEL JIMENEZ VARGAS. |
| | | 79.- JULIO CASIRO OLIVERA. | 110.- DELFINO QUEZADA QUEJERO. |
| | | 81.- LUIS MARQUEZ VILCHIS. | 112.- PASQUALA VARGAS MARTINEZ. |
| | | 83.- ISIDRO AGUILAR VARGAS. | 114.- GUILLERMO MARTINEZ RUEDA. |
| | | 85.- FRANCISCO CORREA NAVARRETE. | 116.- FIDEL VELAZQUEZ ORTIZ. |
| | | 87.- J. LUIS MONDRAGON LARIOS. | 118.- GUADALUPE DE LA LUZ NICOLAS. |
| | | 89.- IGNACIO ALMAZAN VILCHIS. | 120.- RICARDO REYES GONZALEZ. |
| | | 91.- ERNESTO AMBROSIO BARRETO | 122.- MARCELINO CHAVEZ GONZALEZ. |
| | | 93.- ANTONIO GOMEZ ALVAREZ. | 124.- GILBERTO RIOS HERRERA. |
| | | 95.- LEON VARGAS GONZALEZ. | 126.- SIMON GUERRERO ESPINOZA. |
| | | 97.- ROSELIO MIRANDA HERRERA. | 128.- MARIANO DOMINGUEZ PAREDES. |
| | | 99.- PEDRO CRUZ REYES. | 130.- ALFREDO SANCHEZ TELLO. |
| | | 101.- ALFREDO ROSAS DE JESUS. | 102.- VICENTE ALMAZAN CID. |
| | | 103.- ENRIQUE MARTINEZ CASTELLANOS. | 104.- FRANCISCO ARVIZO AMBROSIO. |
| | | 105.- EULIBERIO ROJAS SANCHEZ. | 106.- ROBERTO DIEGO GONZALEZ. |
| | | 107.- JUSTO OLIVERA AMBROSIO. | 108.- CANDELARIO OLIVERA AMBROSIO. |
| | | 109.- P. ROSELIO ROSAS NIJASCO. | 110.- GILBERTO BARRIGA RAMIREZ. |
| | | 111.- BRIGIDA MESA BARBERA. | 112.- TRINIDAD MESA VARGAS. |
| | | 113.- RAFAEL ROSAS SANCHEZ. | 114.- ARTURO SANCHEZ GARCIA. |
| | | 115.- JESUS RUIZ CALIXTO. | 116.- ENRIQUE RUIZ SANTOS. |
| | | 117.- JUAN JOSE GONZALEZ ROSAS. | 118.- FELIX CASANDON VAZQUEZ. |
| | | 119.- EULALIO BARRERA MALDONADO. | 120.- MANUEL SANCHEZ DE LA V. |
| | | 121.- JORGE SANCHEZ JASSO. | 122.- MANUEL SANCHEZ JASSO. |
| | | 123.- AGUSTIN SANCHEZ GUTIERREZ. | 124.- JUAN DAVILA MONTIEL. |
| | | 125.- RAYMUNDO CRUZ RUIZ. | 126.- SALVADOR CALIXTO COSTIO. |
| | | 127.- AMADO RUIZ CALIXTO. | 128.- JOSE MARTINEZ REYES. |
| | | 129.- AURELIO CRUZ MELISA. | 130.- LUIS AYALA ROBLES. |

(fojas 57 A 86 del legajo 4).

8.- Para llevar a cabo la ejecución de trabajos técnicos e informativos complementarios, la Dirección de Bienes Comunales de la Secretaría de la Reforma Agraria, comisionó al C. ING. MARIO H. PEREZ QUINTERO, quien con fecha veinticinco de junio de mil novecientos setenta y seis rindió su informe en los siguientes términos: "... Me dirigí al poblado de referencia, el cual se localiza al Suroeste de la Villa de Nicolás Romero, aproximadamente a unos tres kilómetros y medio, por camino vecinal que conduce al poblado Cahuacán, lugar donde se localiza los terrenos comunales que tienen en posesión los vecinos de la comunidad de Villa Nicolás Romero, del Municipio y Estado anteriormente citado; debo aclarar que ya en ocasión anterior fui comisionado para llevar a efecto los trabajos Administrativos Censales, así como también la localización de un lugar conocido por "Tres Piedras" al lugar denominado "La Estancia" que según los comuneros éran la mitad de un viento que de Oeste a Este se consideraban como el señalamiento de los Bienes Comunales, sobre esto ya con anterioridad entregue expediente y informe, mismos que obran en el Archivo Central de esta Dependencia...

"Una vez que fije las convocatorias de Ley, para que tuvieran conocimiento los dueños o encargados que tuvieran o reclamaran predios, dentro del perímetro considerado como perteneciente a los Bienes Comunales, procedí a llevar a cabo la localización del perímetro comunal por confirmar, para lo cual utilice lo siguiente:

TRABAJOS DE CAMPO

"Para la localización del perímetro, utilicé un aparato marca KEUFFEL con constante grande igual a 100 y constante chica igual a 0.25, de aproximación de 1' en ambos círculos, cinta de acero de 30.00 Mts., así como 2 estadales centesimales tipo charnela de 4.00 Mts. de longitud; así como 2 balizas...

"Se dió principio el caminamiento en un punto que es trino entre los terrenos del Casco de protección a la Hacienda, del Ejido de Villa Nicolás Romero y los comunales de este mismo nombre, habiéndose levantado acta de conformidad de linderos con el Ejido no así con los propietarios o encargados del casco de la Hacienda, pues éste se encuentra abandonado.

ACTAS DE CONFORMIDAD

"Fueron levantadas actas de conformidad con el Ejido de Villa Nicolás Romero y con la comunidad denominada Transfiguración habiéndose citado a los vecinos del poblado de Cahuacán quienes ocurrieron a la cita, sin que firmaran el citatorio, me informaron que me iban a permitir proseguir con el levantamiento, sobre todo por la colindancia que los vecinos de la comunidad me señalaran; pero que ellos no firmarían actas de conformidad o de inconformidad hasta no ser citados por la Oficina de Avenimiento de esta Dirección pues ellos tienen solicitada la ampliación de su Ejido dentro de los terrenos comunales de Nicolás Romero, y en virtud de que ellos ya tienen instaurado el expediente de primera ampliación y los trabajos sobre el particular se encuentran en trámite en la Delegación Agraria en Toluca México, ellos esperan que esta Dependencia resuelva lo conducente al respecto.- Fue localizada la parte Sur de la poligonal la colindancia con el Río Grande, Cuautitlán o Panales, quedando más al Sur la comunidad de San Miguel y pequeñas propiedades, pero tomando en consideración que la colindancia es el Río Grande hubo necesidad de levantar actas de conformidad por encontrarse la citada comunidad y las propiedades de la parte Sur del levantamiento...

"No fue sino ya después que se terminaron los trabajos Técnicos cuando la Compañía Financiera Nacional Mexicana S.A. presentó ante esta Dirección documentación relativa al Fraccionamiento denominado Loma del Río, informando que esos terrenos pertenecían a la citada Compañía, habiéndome proporcionado el representante de la compañía dos copias heliográficas de la primera y segunda sección del Fraccionamiento de Loma del Río; traté de ubicar dentro del plano que levante los terrenos del fraccionamiento, no habiendo sido posible ésto, en virtud de que dichas copias realmente son fotografías de los referidos planos, desconociéndose la verdadera escala; sin embargo tomando en consideración que la primera sección comprende 800,000 Mts.2 y la segunda 672,360 Mts.2, suman 1,472,360 Mts.2; superficie que si la oficina de Estudio y Dictámenes considera previo estudio que esta superficie sea descontada de la superficie que encierra la poligonal de los Bienes Comunales de Nicolás Romero, misma que planimétricamente arrojó un total de 743-80-00

Hs. menos 1,472,360 Mts.2 quedarían en realidad por confirmarse 596-56-40 Hs...

" Debo hacer la aclaración de que los comuneros se opusieron a que fuera delimitada la superficie del Fraccionamiento Loma del Río, así también que se llevara a efecto la localización de estos terrenos, para lo cual argumentaron que dicho Fraccionamiento se localizaba dentro de sus terrenos comunales y que desconocían la forma y manera en que fue constituido...

"Asimismo debo informar que dicho fraccionamiento se encuentra lotificado, cuyos lotes se encuentran construcciones de varios miles y aún millones de pesos; las calles fueron pavimentadas y se presume que en otra época contaba con todos los servicios urbanos necesarios; sin embargo en la actualidad estos servicios se encuentran en abandono...

"Inicialmente levante las actas de conformidad y el acta de clausura, las cuales aparecen como representante legal el C. LIC. ARTURO RUBI RUBI; sin embargo por Intervención de los Veteranos de la Revolución, se opusieron a que dichas actas fueran firmadas por el mencionado licenciado, por lo que hubo necesidad de levantar nuevas actas de conformidad las cuales se anexan a efecto de que la Oficina de Estudios y Dictámenes determine cuales son las aceptadas..." (fojas 315 a 317 del legajo 20).

9.- Los trabajos técnicos informativos ejecutados por el C. ING. MARIO H. PEREZ QUINTERO, fueron revisados por el C. ING. ENRIQUE GUTIERREZ TORAYA, de la Dirección de Bienes Comunales, quien en su informe de ocho de Julio de mil novecientos setenta y seis manifiesta lo siguiente: "... Tomando en consideración que éstos trabajos fueron levantados conforme al Instructivo técnico en vigor, soy de opinión salvo la más acertada de la superioridad, de que estos trabajos técnicamente sean aceptados sin observaciones pero que como lo informa el operador, es necesario que la oficina de estudios y dictámenes estudie la documentación relativa al fraccionamiento de Loma del Río, en el caso supuesto de que este fraccionamiento resulte ilegalizado, se descontarían 1,472,360 Mts.2, que comprende las dos fracciones de este fraccionamiento, confirmandose para la comunidad un total de 596-56-40

hectáreas; siendo también necesarios que los ejidatarios de Cahuacán, conjuntamente con los vecinos comuneros de Nicolás Romero, sean citados por la oficina de asentamiento, para delimitar el lindero de ambos poblados para levantar el acta de conformidad; por último considero que en virtud de que Río Grande de Cuautitlán, o también denominado Panales, es considerado como lindero, no son necesarias para la aprobación de este expediente las actas de conformidad con las pequeñas propiedades en parte del ejido de San Miguel..." (foja 144 a 146 del legajo 8)

10.- El C. Doctor GONZALO AGUIRRE BELTRAN, Director del Instituto Nacional Indigenista, mediante oficio número 3769 de fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y seis, a nombre de dicho Instituto, emitió su opinión en relación con la acción agraria de referencia, proponiendo se reconozcan y titulen a favor de la comunidad de Villa Nicolás Romero, Municipio del mismo nombre, Estado de México, la superficie de 743-80-00 hectáreas. (fojas 271 a 273 del legajo 20).

11.- Comparecieron al procedimiento del expediente de la acción agraria de referencia, en defensa de sus intereses: a) Los CC. HUMBERTO DEL OLMO BOLDE, RUBEN FLORES HUIDOBRO, MARGARITA ALVAREZ ICAZA VAZQUEZ GOMEZ DE VAZQUEZ, esta última como albacea de la sucesión de su madre la señora MARGARITA VAZQUEZ GOMEZ VIUDA DE ALVAREZ ICAZA; VICENTE MORALES OJEDA, como representante legal de la empresa IMAPA, S.A.; ALEJANDRO FRANGOS MAYORGA en representación del C. ANTONIO FRANGOS MAYORGA, personalidad que acreditan la albacea y los anteriores mandatos con las copias de los testimonios que acompañan; SILVIA VALLE FLORES DE ROJAS, ANTONIO IZA JORGE Y MARIA TERESA PARRIS DE IZA, mediante escrito de fecha dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y siete, presentado el diecinueve del mes y año mencionado, en el que manifiestan: Que los terrenos que la comunidad de Villa Nicolás Romero pretende le sean confirmados y titulados, no corresponden a los que se refieren los títulos exhibidos por dicha comunidad, por lo que no son ni han sido jamás propiedad de la misma; que lo anterior se comprueba con los textos de las siete resoluciones presidenciales, relativas a la Ex-Hacienda de La Encarnación, en donde se localizan sus respectivas propiedades, en las que, por lo que respecta al poblado de Villa Nicolás Romero,

en cuatro de ellas se les ha negado la restitución y la confirmación de bienes comunales, tanto por no haberse acreditado despojo alguno, como porque los terrenos que amparan los títulos comunales, únicos que han sido reconocidos como auténticos se sitúan en la zona urbana de dicho poblado y, en parte, en el ejido del mismo, estando, por lo tanto debidamente protegidos; lo anterior independientemente de que en tales resoluciones presidenciales se indica expresamente la carencia de fincas afectables en un radio de siete kilómetros, en donde consecuentemente, se sitúan los predios que son de su pertenencia; que por su superficie y calidad los ocursantes representan conjuntamente quinientas cuarenta y cuatro hectáreas de monte, que se les reconoce su carácter de inafectables, conforme a la Ley de la materia; que las otras tres resoluciones presidenciales similares a las anteriores, fueron promovidas por el poblado de Santa María Magdalena Cahuacán del municipio de Villa Nicolás Romero y, en el considerando primero de la resolución publicada en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de julio de mil novecientos diecinueve se observan los antecedentes como propiedad particular de la Ex-Hacienda de La Encarnación; que los terrenos que el Comité Particular de la comunidad de Villa Nicolás Romero pretenden le sean reconocidos como de su propiedad comunal, en su mayor parte los pertenecen a ellos en pleno dominio, ya que forman parte de la fracción uno de la Ex-Hacienda de La Encarnación de 768-00-00 hectáreas, habiendo adquirido el dominio de estas tierras legítimamente, ejercitando hasta la fecha la posesión material y jurídica que les corresponde, por lo que las ocupaciones violentas de que han sido objeto no son otra cosa sino simples despojos arbitrarios ejecutados principalmente con fines de lucro mediante enajenaciones fraudulentas; que en su mayor parte sus respectivos títulos de propiedad ya los acompañaron en los escritos de oposición que individualmente dirigieron a la Dirección General de Bienes Comunales, en contra de la existencia del procedimiento de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales; que por otra parte las porciones de terreno que tienen legítimamente adquiridas, por estar amparados con los títulos de propiedad antes referidos y que demuestran el dominio en su favor, cada una de dichas porciones resulta inafectable, tanto por la superficie que comprende cada una, como por su calidad que es de monte, conforme a la fracción -

XV del artículo 27 Constitucional y a los preceptos contenidos en los artículos 249, 250 y 256 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que tomando en consideración lo antes expuesto, resulta obvio que los arbitrarios despojos que han venido padeciendo en parte de sus respectivas pertenencias y posesiones, que comenzaron a partir del mes de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, han sido realizados por un grupo artificiosamente organizado principalmente por DARIO OLVERA MARTINEZ y GENARO DAVILA; que el informe del C. ING. MARIO H. PEREZ QUINTERO, del veinticinco de junio de mil novecientos setenta y seis es falso por las razones y motivos que exponen en su escrito, por lo que en obvio de repeticiones se tienen por reproducidos; que conforme al artículo 359 de la Ley Federal de Reforma Agraria, el comisionado debió tomar como base principal de la localización de la supuesta propiedad comunal los datos contenidos en los títulos exhibidos por el poblado, los cuales habiendo sido una Merced Virreynal del siglo XVI, mencionan claramente que se le conceden al poblado de Atzacapotzaltongo (hoy Nicolás Romero) tres caballerías por cada viento, partiendo como punto central de referencia de la Ermita del lugar, o sea que lo anterior equivalía a un predio cuadrado con superficie de 513-54-00 hectáreas, cuyo punto central es la primera iglesia que hubo en el pueblo y, en sus terrenos nunca existió ni existe Ermita alguna; por lo que solicitan el sobreseimiento de la solicitud de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales del poblado que nos ocupa, por improcedente; ofreciendo como pruebas para acreditar su dicho siete fotocopias de la publicación de siete resoluciones presidenciales, así como copias fotostáticas certificadas; de la sentencia dictada en las causas penales número 60/975 y 100/975 por el delito de despojo cometido en agravio de HUMBERTO DEL OLMO BOLDE y coagraviados, por los CC. DARIO OLVERA MARTINEZ, EVARISTO RAMIREZ MARTINEZ y EDMUNDO ZAPATA GONGORA, por el C. Juez Segundo Penal del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, de fecha veinte de septiembre de mil novecientos setenta y seis; de la escritura número 29112 de fecha dieciocho de enero de mil novecientos setenta y cuatro, relativa a la adjudicación por remate que otorga el C. Juez Décimo de lo Civil en el Distrito Federal, en rebeldía del C. LIC. IGNACIO ALVAREZ ICAZA, en favor del señor HUMBERTO DEL OLMO BOLDE; del testimonio de fecha veintitres de septiembre de mil novecientos

sesenta y tres, de compra-venta y liberaciones, celebrado entre los señores RENE DUCLAUD CASTANEDA, representante de "Agricultura y Transportes", S.A. y LIC. JAVIER ALVAREZ como endosatario en procuración de "Inversiones Industriales de Occidente", S.A.; de la escritura número 23990, de fecha doce de enero de mil novecientos setenta y uno, relativa a la aceptación de herencia y la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARGARITA VAZQUEZ GOMEZ VIUDA DE ALVAREZ E ICAZA, que otorgan el LIC. IGNACIO ALVAREZ E ICAZA VAZQUEZ GOMEZ y la señora MARGARITA ALVAREZ E ICAZA DE VAZQUEZ GUERRERO; del testimonio del acta número 1495, de fecha diez de febrero de mil novecientos setenta, en el que se contiene la protocolización de un acta de la Asamblea General de Accionistas de "IMAPA, S.A." y poder general conferido por la misma en favor de los señores VICENTE MORALES OJEDA Y LIC. IGNACIO ALVAREZ ICAZA; del poder general de fecha diecisiete de enero de mil novecientos cincuenta y siete, otorgado ante Notario Público por el C. ANTONIO FRANGOS MAYORGA en favor de ALEJANDRO FRANGOS MAYORGA; del contrato de fecha veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y dos, celebrado ante el C. LIC. EMILIO RAZ GUZMAN, titular de la Notaría Número cuatro del Distrito Federal, por una parte el C. IGNACIO ALVAREZ ICAZA, por su propio derecho y por la otra el C. ALEJANDRO FRANGOS MAYORGA como apoderado del señor ANTONIO FRANGOS MAYORGA y de una última parte por el señor RENE DUCLAUD CASTANEDA como representante de "Agricultura y Transportes", S.A.; del instrumento notarial número 20035 de fecha diecinueve de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, en el que se consigna que a petición de los señores RUTILIO ROJAS RODRIGUEZ, en su carácter de albacea y heredero y SILVIA VALLE DE ROJAS, RUTILIO ROJAS PINEDO, FELIPE ROJAS PINEDO, JULIA ROJAS PINEDO Y FRANCISCO ROJAS PINEDO, se hace la aplicación de bienes por herencia en el juicio sucesorio testamentario a bienes de la señora JULIA PINEDO DE ROJAS y, del croquis del terreno de monte alto adquirido en propiedad por la señora SILVIA VALLE DE ROJAS, de 489-80-53 hectáreas, de acuerdo con la escritura número 20035 de la Notaría número siete, en Tlalneapantla, México, (fojas 2 a 138 del legajo 6); b).- La gerencia jurídica de Financiera Comercial Mexicana, S.A., mediante escrito de fecha seis de abril de mil novecientos setenta y seis, presentado el doce del propio mes y año, en el que manifiesta: Que el Gobierno Federal

representado por esa Institución Fiduciaria, adquirió en propiedad, entre otros, un grupo de lotes de terreno que están ubicados dentro de las secciones primera y segunda del fraccionamiento Loma del Río, por adjudicación judicial que hizo en su favor el C. Juez Cuarto de lo Civil en el Distrito Federal, en un juicio seguido en contra de la compañía Fraccionamientos de Fomento Agropecuario, S.A., que fue quien realizó el expresado fraccionamiento por autorizaciones que le concedió el Gobierno del Estado de México, las cuales se publicaron en las Gacetas Oficiales del trece de julio de mil novecientos cincuenta y siete y catorce de julio de mil novecientos sesenta y dos; que dicha adjudicación en propiedad en favor del Gobierno Federal, se consignó en la escritura pública número 21415 y sus anexos, otorgada el veintitres de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante el LIC. HERIBERTO ROMAN TALAVERA, Notario Público número sesenta y dos en el Distrito Federal, la cual fue debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tlalneapantla, Estado de México, en la Sección Primera, bajo la Partida número 315, Volumen III, Libro III y bajo la partida número 87, Volumen 103, Libro I, el día veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, para lo cual acompaña copia certificada de dicha escritura; que conforme a lo estipulado en la cláusula primera, punto I de la precitada escritura pública, se adjudicaron en propiedad en favor del Gobierno Federal representado por la citada Institución Fiduciaria cuatrocientos sesenta y cinco lotes de terreno de la sección primera del fraccionamiento Loma del Río, que se especifican en la relación contenida en el anexo letra I de la misma escritura y que suman 432,794.54 metros cuadrados; que estos cuatrocientos sesenta y cinco lotes de terrenos tienen los números y superficies y pertenecen a las manzanas números uno a la veintisiete, que se precisan en la mencionada relación y que dó por reproducidos; que asimismo les fueron adjudicados en propiedad para entregarlos y transmitirlos al Municipio de Villa Nicolás Romero 226,838.75 metros cuadrados que comprenden las calles, servicios públicos y superficies de donación de la expresada sección primera, conforme al plano de lotificación de la misma que fue autorizado por el Gobierno del Estado de México; que en los términos estipulados en la cláusula primera punto II de la repetida escritura pública, se adjudicaron en favor de dicha Institución

como Fiduciaria del Gobierno Federal, quinientos setenta y seis lotes de terreno de la sección segunda del fraccionamiento Lomas del Río, que se especifican en la relación contenida en el anexo letra J de la misma escritura y que suman 491,358.40 metros cuadrados aproximadamente; estos quinientos setenta y seis lotes de terreno tienen los números y superficies, y pertenecen a las manzanas números veintiocho a la cuarenta y ocho, que se precisan en la mencionada relación; que a la vez les fueron adjudicados en propiedad para entregarlos y transmitirlos al Municipio de Villa Nicolás Romero 151,501.40 metros cuadrados, que comprenden las calles, servicios públicos y superficies de donación de la expresada sección segunda, conforme al plano de lotificación de la misma, aprobado por el Gobierno del Estado; por lo que de conformidad con lo antes expuesto y en base al título de propiedad que acompaña solicita se respeten los derechos de propiedad que adquirió el Gobierno Federal sobre los terrenos antes citados, los cuales se especifican en la precitada escritura pública. (fojas 147 a 232 del legajo 8); c).- Obran en el expediente además de los recursos antes mencionados los escritos: De la C. MARGARITA ALVAREZ DE VAZQUEZ en su carácter de albacea testamentaria de la sucesión de la señora MARGARITA VAZQUEZ GOMEZ VIUDA DE ALVAREZ ICAZA, de fecha treinta de septiembre de mil novecientos setenta y seis, presentado el cuatro de octubre del mismo año. (foja 99 del legajo 10); de VICENTE MORALES OJEDA como representante de la empresa Imapa S.A. de fecha veintiuno de septiembre de mil novecientos setenta y seis. (foja 31 del legajo 10); de los CC. ANTONIO IZA JORGE y MARIA TERESA PARRIS DE IZA de cuatro de octubre de mil novecientos setenta y seis. (foja 3 del legajo 10); del C. RUBEN FLORES HUIGOBRO de fecha tres de noviembre de mil novecientos setenta y seis. (foja 460 del legajo 20); de la Asociación de Colonos del Fraccionamiento Campesino "Lomas del Río", S.A. de fechas veintidos de junio de mil novecientos setenta y siete, veintisiete de julio de mil novecientos setenta y ocho y ocho de noviembre de mil novecientos setenta y seis. (fojas 128, 137 y 230 del legajo 10) y de SILVIA VALLE DE ROJAS, de fecha cuatro de julio de mil novecientos setenta y siete. (foja 514 del legajo 20)

12.- El Cuerpo Consultivo Agrario en sesión de fecha treinta de mayo de mil novecientos setenta y ocho aprobó el dictamen relativo a la acción agraria

en referencia, declarándola infundada y negando el reconocimiento y titulación de bienes comunales al poblado de Villa Nicolás Romero, Municipio de su mismo nombre, Estado de México. (foja 26 del legajo 22) Posteriormente con fecha veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y uno el citado Cuerpo Colegiado aprobó un nuevo dictamen, que deja sin efectos el de treinta de mayo de mil novecientos setenta y ocho y niega el reconocimiento y titulación de bienes comunales al poblado que nos ocupa.

13.- El cuerpo Consultivo Agrario por acuerdo de fecha veintitres de febrero de mil novecientos ochenta y tres aprobó un acuerdo, suspendiendo los efectos jurídicos del dictamen aprobado en sesión de fecha veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y uno y ordenando girar instrucciones al Delegado Agrario en el Estado para que comisionara personal técnico de su adscripción a efecto de investigar y verificar si los comuneros del poblado de que se trata se encuentran dentro de los supuestos a que se refiere el párrafo primero de la fracción VII del artículo 27 Constitucional y del artículo 267 de la Ley Federal de Reforma Agraria y, en caso de comprobar lo anterior, llevar a cabo los trabajos señalados en el artículo 359 del citado ordenamiento legal. En cumplimiento al acuerdo que antecede, el C. Delegado Agrario en el Estado, mediante oficio número 3354 de fecha veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y tres, comisionó al C. ING. ANTONIO MARTINEZ MANRIQUEZ, quien con fecha veintiocho de octubre del mismo año rindió su informe del que se desprende lo siguiente: "...Tras ir dándome al poblado de referencia donde acreditada mi representación en Asamblea General Extraordinaria de fecha 6 de julio del presente año previa convocatoria se explicó ampliamente los trabajos a desarrollar para que la superioridad determine si estos terrenos que se reclaman como bienes comunales están dentro de lo dispuesto en el artículo 267 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, dando lectura al reglamento para la tramitación de expedientes de confirmación y titulación de bienes comunales del 6 de enero de 1958 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de febrero del mismo año y al cual se apegaron estrictamente los trabajos informativos, después de un cambio de impresiones se firmó el acta relativa a el levantamiento de la propiedad comunal y elaboración del Censo General de Población Comunal ya que se carecía

de este se eligieron a los representantes censales recabando dicho cargo en los CC. ALBERTO GUADARRAMA JIMÉNEZ Y FILIBERTO MARTÍNEZ ORTIZ, desempeñando su cargo eficazmente, y una vez concluidos los trabajos censales se convocó a una Asamblea General para dar a conocer el resultado de los mismos, recabando información directa de parte de los comuneros respecto a las superficies aproximadas, calidad y ubicación de los terrenos de uso común y de los poseídos en lo particular por cada vecino, cabezas de ganado mayor y menor, aves de cada comunero, nombre, edad, sexo y ocupación habitual, levantándose el acta de clausura de los trabajos censales quedando constituido en fojas debidamente selladas y rubricadas la última de ellas con un total de 1,718 habitantes, clasificados en 344 jefes de familia, 520 jóvenes mayores de 16 años, 1174 esposas y niños menores de edad sin que resultara ninguna objeción al censo, se lanzó la cédula notificatoria para que los vecinos que se consideren excluidos del censo hagan valer sus derechos debiéndoles conceder un plazo de 15 días sin que hubieran surgido quejas o reclamaciones considerándose como definitivo en cumplimiento a los artículos 6 y 7 del Reglamento se realizó la elección de los representantes comunales que fueron electos por unanimidad de mayoría de votos propietario y suplente respectivamente, los CC. DARIO OLIVERA MARTÍNEZ Y ANSELMO GARCÍA GONZÁLEZ, votando únicamente los comuneros censados.

TRABAJOS TÉCNICOS E INFORMATIVOS

"Principiaron con la elaboración de las notificaciones a los colindantes para el señalamiento de linderos y acompañado el suscrito por los representantes comunales, autoridad municipal así como un numeroso grupo de comuneros procedí a la identificación de los terrenos cuya confirmación se solicita, realizando el levantamiento topográfico en un aparato marca ROSSVACH de un minuto de aproximación en ambos círculos, dos valisas, 4 estatales y una cinta métrica de 50 metros debidamente comprobada, haciéndose lecturas de ambos interiores y la poligonal general arrojó un total de 92 vértices con 45 radiaciones y cumpliendo con el inciso c) del artículo 359 de la Ley Federal de Reforma Agraria y 14 del Reglamento para la tramitación de expedientes de bienes comunales procedí a verificar en el campo los datos que demuestren la posesión y demás actos de dominio realizados dentro

de la superficie que se reclama como Bienes Comunales, localizando topográficamente las porciones de terreno pertenecientes en lo particular a los comuneros, barce las que por lo general son sembradas de maíz, frijol, haba, cobada, alfalfa, maguay, nopal, árboles frutales con un vivero que produce un millón de árboles anuales, propiedad de un comunero en combinación con Protimbo manifestando los comuneros que estas adjudicaciones individuales antiguamente formaron parte de los terrenos comunales, habiendo localizado 413 adjudicaciones individuales las cuales la comunidad acepta y respeta esa adjudicación individual y la superficie de cada una de ellas, habiéndose levantado y firmado el acta correspondiente para la localización de las adjudicaciones individuales, se utilizaron 1710 radiaciones aproximadamente orientando astronómicamente la línea 2 a 3 utilizando para el cálculo el rumbo inverso y anotando en las Carteras de campo únicamente los promedios angulares y lineales ubicando automáticamente a 13 pequeñas propiedades...

TRABAJOS DE GABINETE

"Consistieron en el cálculo de una poligonal cerrada hasta obtención de coordenadas y elaboración de plano en papel milimétrico escala 1 a diez mil, quedando determinada la superficie total que reclaman como Bienes Comunales los comuneros de "VILLA NICOLAS ROJERO", que es de 772-01-66 Has., de terrenos en general, de las cuales 175-13-00 Has., de Monte Alto y Acostadero, son poseídas por la comunidad como terrenos de uso común, las adjudicaciones individuales o porciones de terrenos poseídos en forma particular por los comuneros suman un total de 459-94-66 Has., de temporal de primera clase en 413 adjudicaciones como teniendo la comunidad de "VILLA NICOLAS ROJERO", 645-07-66 Has., en posesión, el resto de la superficie reclamada como Bienes Comunales la ocupan pequeñas propiedades las cuales no han presentado al suscrito copias de la documentación de sus predios haciendo caso omiso de la Cédula de Notificatoria para poseedores de predios enclavados dentro de la superficie comunal con excepción de los representantes de los colonos del Fraccionamiento de "LOMA DEL RIO", enclavado dentro de la superficie comunal y que está dividido en dos secciones, la primera sección tiene una superficie de 80-00-00 Has., de las cuales 9-50-00 Has., aproximadamente las tienen en posesión los comuneros de "VILLA NICOLAS ROJERO", algunos de los cuales fueron despojados

por el Fraccionamiento ya que ellos vivían y sembraban en ese lugar desde antes de la creación de dichos fraccionamientos que fue autorizado por el Gobierno del Estado, según Gaceta de Gobierno de fecha 13 de julio de 1957. La segunda sección del fraccionamiento tiene una superficie de 67-17-59.5 Has., autorizadas por el Gobierno del Estado, según Gaceta de Gobierno de fecha 14 de julio de 1962, superficie que tienen los comuneros en total posesión sembrando los cultivos antes mencionados y presentando el representante de los colonos sin ser el verdadero dueño del fraccionamiento Loma del Río, una copia de las Gacetas de Gobierno antes mencionadas, una copia de los planos de la primera y segunda sección del fraccionamiento y una copia del certificado de inafectabilidad número 02141 de fecha 18 de diciembre de 1942 que ampara una superficie total de 768-00-00 Has., de Monte Alto, manifestando que el resto de la documentación del fraccionamiento y sus secciones, así como el de la pequeña propiedad con el certificado antes mencionado se encuentran en el expediente del ejido de Cahuacán y Transfiguración, así como el de el ejido de Villa Nicolás Romero...

"Del certificado de inafectabilidad del predio denominado "LA ENCARNACION", antes mencionado que ampara una superficie de 768-00-00 Has., de Monte Alto, los comuneros de Villa Nicolás Romero tienen en posesión 645-07-66 Has., sembradas de los cultivos anteriormente mencionados, se me hizo llegar un escrito del C. SERGIO REYES CERON, mandatario de la señora SILVIA VALLE DE ROJAS donde presenta los alegatos y antecedentes que a lo largo del procedimiento ha exhibido, diciendo que se anexó copia certificada del testimonio de la escritura de la propiedad inafectable, lo cual es negativo, ya que no anexó dicho documento...

"Se levantaron las actas de conformidad con las adjudicaciones individuales, el acta de inconformidad con las pequeñas propiedades enclavadas, acta de conformidad de linderos con los ejidos de Cahuacán, Transfiguración y Villa Nicolás Romero..." (fojas 1 a 6 del legajo 21)

14.- Mediante escrito de fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, los CC. DARÍO OLVERA MARTINEZ Y ANSELMO GARCIA GONZALEZ, representantes comunales del poblado Villa Nicolás

Romero, Municipio del mismo nombre, Estado de México, demandaron el Amparo y Protección de la Justicia Federal en contra de los actos de los CC. Secretario de la Reforma Agraria, Sub-Secretario de Asuntos Agrarios, Cuerpo Consultivo Agrario y Director General de la Tenencia de la Tierra, reclamando de las citadas autoridades, entre otras cosas, la falta de tramitación del expediente de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales del referido poblado, así como la omisión de formular el proyecto de resolución presidencial y de someterlo a la consideración del C. Presidente de la República; el Juez Cuarto de Distrito con residencia en la Ciudad de Netzahualcóyotl, Estado de México, a quien correspondió conocer del amparo en cuestión, por sentencia de fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, dictada en el Juicio de amparo indirecto número 7786-V, resolvió conceder el Amparo y Protección de la Justicia de la Unión a los quejosos, para el efecto de que las autoridades responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, en un plazo de noventa días, culminen con el procedimiento de Confirmación y Titulación de Bienes Comunales, y dicten la resolución que en derecho corresponda; habiendo causado ejecutoria la sentencia de que se trata por auto de fecha nueve de enero de mil novecientos ochenta y siete, por no haber sido recurrida por ninguna de las partes en el término de Ley. (fojas 6 a 9 del legajo 30). En cumplimiento a la sentencia pronunciada en el Juicio de amparo en referencia, el Cuerpo Consultivo Agrario, con fecha once de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, aprobó un dictamen, en el cual en sus puntos resolutiveos declara infundada la acción de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales del poblado Villa Nicolás Romero, Municipio del mismo nombre, Estado de México, toda vez que los derechos que reclaman se encuentran protegidos por la resolución presidencial del veintidos de julio de mil novecientos veintiseis, y la acción en ejercicio fue resuelta por resolución presidencial del veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, publicada en el Diario Oficial de la Federación el catorce de enero de mil novecientos cincuenta y siete; resoluciones que son definitivas y obligatorias y de carácter irreformable, según tesis jurisprudenciales. (fojas 80 a 94 del legajo 22)

15.- En atención a los requerimientos a las autoridades responsables para que se diera cumplimiento a

la sentencia dictada en el amparo indirecto número 7/86-V y al no haber sido acatados, el C. Juez del conocimiento ordenó se remitieran los autos a la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación para los efectos del artículo 107, fracción XVI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, la Primera Sala del citado Cuerpo Colegiado a quien correspondió conocer del asunto, por acuerdo del catorce de octubre de mil novecientos noventa y uno, dictado en el incidente de inejecución de sentencia número 23/90, resolvió declarar improcedente el incidente de inejecución de sentencia. (fojas 53 a 84 del legajo 28)

16.- El Cuerpo Consultivo Agrario nuevamente, en cumplimiento a la sentencia dictada en el amparo indirecto número 7/86-V, en sesión de fecha veintidos de abril de mil novecientos noventa y dos, aprobó dictamen relativo a la acción agraria de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales, resolviendo declarar infundada dicha acción, así como dejar sin efectos jurídicos los dictámenes aprobados el veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y uno y once de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. (foja 158 a 194 del legajo 22)

17.- En sesión de fecha veinte de octubre de mil novecientos noventa y tres, el Cuerpo Consultivo Agrario aprobó dictamen negativo relativo a la acción de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales, en cuyos puntos resolutivos: Da cumplimiento a la sentencia pronunciada el veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y seis por el Juez Cuarto de Distrito en el Estado de México, en el amparo indirecto número 7/86-V; deja sin efectos jurídicos los dictámenes aprobados en sesiones plenarios de fechas treinta de mayo de mil novecientos setenta y ocho, veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y uno, once de mayo de mil novecientos ochenta y ocho y veintidos de abril de mil novecientos noventa y dos y, declara improcedente la acción de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales intentada por el poblado Villa Nicolás Romero, Municipio del mismo nombre, Estado de México, en razón de que no guarda de hecho ni por derecho el estado comunal, respecto de la superficie que reclama como tal. (fojas 14 a 52 del legajo 30)

18.- Los representantes comunales del poblado en referencia interpusieron recurso de queja contra

actos de las autoridades señaladas como responsables en el amparo número 7/86-V y, el Juez Octavo de Distrito en el Estado de México a quien correspondió conocer del mismo, por resolución de fecha veintinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro, resolvió declarar fundado el recurso de queja interpuesto por los representantes de Bienes Comunales del poblado Villa Nicolás Romero; fundandose para ello en las siguientes consideraciones: "... En las condiciones apuntadas procede declarar fundado el recurso de queja planteado, estimando que existe defecto en la ejecución de la sentencia emitida en este juicio de garantías, puesto que a la fecha no se ha cumplido íntegramente con lo ordenado en la ejecutoria de amparo pues no se ha dictado la resolución definitiva en el multicitado expediente agrario de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales del poblado de Villa Nicolás Romero, Municipio del mismo nombre, Estado de México, conforme a los numerales antes invocados; por lo que se requiere a la autoridad substituta Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito con residencia en Naucalpan, Estado de México para que en forma inmediata resuelva en definitiva tal expediente". (foja 110 a 119 del legajo 30)

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Este Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito con sede en Naucalpan de Juárez, Estado de México, es competente para conocer y resolver el presente asunto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 2º fracción II y 18 fracción III de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; 27 fracción XIX de la Constitución General de la República y Tercero Transitorio del decreto de tres de enero de mil novecientos noventa y dos, que reformó dicho precepto Constitucional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el seis del mes y año citados; 1º, 163, Tercero y Cuarto Transitorio de la Ley Agraria, así como en el acuerdo del Tribunal Superior Agrario que establece Distritos Jurisdiccionales en la República para la impartición de la Justicia Agraria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres, que define la competencia territorial.

SEGUNDO.- En el presente asunto se da cumplimiento a la ejecutoria dictada en el amparo número

7786-V, dictada el veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y seis por el Juez Cuarto de Distrito en el Estado de México, así como a la resolución dictada en la queja por el Juez Octavo de Distrito en el Estado de México, por la que se requiere al Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito con residencia en Naucaluan, para que en forma inmediata resuelva definitivamente el expediente.

TERCERO.- En el procedimiento de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales, se observaron las disposiciones contenidas en los artículos 356, 357, 358, 359, 360 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. Asimismo los propietarios de predios ocurrieron al procedimiento aportando pruebas y alegatos en defensa de sus intereses, por lo que, en el presente caso quedaron satisfechas las garantías de audiencia y legalidad previstas por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CUARTO.- Seguido que fue el trámite del expediente de que se trata, en el que se realizaron los Trabajos Técnicos e Informativos, levantamiento del censo general de población comunera y notificaciones previstas en la Ley Federal de Reforma Agraria, el Pleno del Cuerpo Consultivo Agrario en sesiones de fechas treinta de mayo de mil novecientos setenta y ocho, veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y uno, once de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, veintidos de abril de mil novecientos noventa y dos y veinte de octubre de mil novecientos noventa y tres, emitió dictámenes negativos en relación con el expediente de la acción agraria en referencia, en los cuales se declara improcedente la acción de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales, que de oficio se instauró por el entonces Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, hoy Secretario de la Secretaría de la Reforma Agraria, en razón de que el citado poblado no guarda de hecho ni por derecho el estado comunal respecto de la superficie que reclama le sea reconocida y titulada como Bienes Comunales.

QUINTO.- En cuanto a los títulos primordiales en que se apoya la comunidad de Villa Nicolás Romero para promover el Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales, en la hoja cinco del dictamen del Cuerpo

Consultivo Agrario aprobado en sesión de fecha veinte de octubre de mil novecientos noventa y tres, se señala: "Que los títulos aportados por la comunidad que nos ocupa, por dictamen paleográfico de fecha veinticinco de abril de mil novecientos cuarenta y siete fueron declarados auténticos y se refieren a Merced expedida en favor de los naturales del anterior núcleo el día once de julio de mil quinientos cuarenta y cinco, constando éstos de tres caballerías de tierra por cada viento; el catorce de enero de mil quinientos cincuenta y tres, el Virrey Don LUIS DE VELAZCO aprobó las diligencias respectivas; posteriormente el día trece de diciembre de mil quinientos sesenta y siete, el nuevo Virrey Don GASTON PERALTA ordenó se amparara a los naturales de dicho poblado de las tierras que poseía, finalmente fueron aprobadas las medidas de deslinde en el año de mil quinientos sesenta y ocho; comprendiendo la superficie titulada al poblado, en la época colonial un cuadrado de doce caballerías, que en medidas actuales son aproximadamente 513-54-00 hectáreas"; obrando asimismo en el expediente dictamen paleográfico de dieciocho de agosto de mil novecientos - setenta y siete (fojas 2 del legajo 11) emitido por la Oficina de Paleografía de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Reforma Agraria, en relación con las copias certificadas expedidas por el Archivo General de la Nación el veinte de junio de mil novecientos dieciséis de los títulos de la comunidad en comento, en cuyo dictamen se concluye que las diligencias a que se refieren dichas copias son auténticas.

Por otra parte, entre los antecedentes que integran el caso del expediente que analizamos, encontramos las siguientes resoluciones: a).- Por resolución presidencial de veintidos de julio de mil novecientos veintiseis, publicada en el Diario Oficial de la Federación el ocho de diciembre del propio año, se le niega al poblado en cuestión la restitución de tierras que solicitó al no haber comprado la fecha y forma de despojo de las tierras solicitadas en restitución, al manifestarlo así los propios comuneros en su escrito de veinticuatro de agosto de mil novecientos diecisiete, en el sentido de que carecían de datos relativos al despojo de sus tierras, lo que dió lugar a que el procedimiento se revirtiera a dotación de ejido, que fue resuelta por el citado fallo presidencial, concediéndole a dicho poblado una superficie por tal concepto de 1,088-00-00 hectáreas.

b).- Por resolución presidencial de once de marzo de mil novecientos cuarenta y dos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de abril del mismo año, se le niega la ampliación de ejido al poblado que nos ocupa, por la carencia de fincas afectables dentro del radio legal de siete kilómetros.

c).- Por resolución presidencial de diecinueve de junio de mil novecientos cincuenta, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintiuno de noviembre del citado año, se le niega nuevamente la segunda solicitud de ampliación de ejido en que se revirtió el segundo intento de restitución de tierras que en principio solicitó el mencionado poblado, por falta de fincas afectables; especificándose en el considerando único del precitado fallo presidencial que la restitución de tierras solicitada es improcedente por no justificar los interesados la fecha y forma de despojo de las tierras reclamadas, razón por la que se revirtió la acción restitutoria a la de segunda ampliación.

d).- Por resolución presidencial de veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, publicada en el Diario Oficial de la Federación el catorce de enero de mil novecientos cincuenta y siete, se le negó al multicitado poblado la confirmación y Titulación de Bienes Comunales que pretendió se le reconocieran.

Especificándose en el resultando segundo de la resolución mencionada: "...Que por resolución definitiva de fecha veintidos de julio de mil novecientos veintiseis se dotó al núcleo ejidal promovente con una superficie total de 1.088-00-00 hectáreas de temporal, dentro de cuya superficie quedaron enclavadas las tierras que amparan los títulos presentados por dicho poblado; y que la opinión de la Dirección de Tierras y Aguas del Departamento Agrario es en el sentido de que debe negarse la confirmación y titulación de las tierras mencionadas en virtud de que éstas se encuentran debidamente amparadas con la resolución presidencial de fecha veintidos de julio de mil novecientos veintiseis, que se dictó al resolverse el expediente de dotación para dicho núcleo..." y en el considerando único del mismo fallo se señala: "Tomando en cuenta

que los terrenos que amparan los títulos de propiedad presentados por el poblado solicitante, quedaron incluidos dentro de la superficie que le fue concedida a dicho núcleo por resolución presidencial de fecha veintidos de julio de mil novecientos veintiseis y por lo mismo se encuentran legalmente protegidos, debe negarse la confirmación y titulación de dichos terrenos", (foja 30 del legajo 6); de lo que se infiere que los terrenos que señalan los representantes del poblado para que le sean reconocidos y titulados como bienes comunales, ya se encuentran en posesión del poblado, al haberseles otorgado éstos por la vía dotatoria; es decir que los referidos títulos solo amparan una superficie de 513-54-00 hectáreas que les fueron medidas y deslindadas en el año de mil quinientos sesenta y ocho a partir del centro del mismo poblado, la cual el poblado ha venido poseyendo desde esa época, o sea que los terrenos comunales que reclaman los constituyen en sí, una parte el caserío del propio poblado y la otra el área que le fue concedida en dotación.

Ahora bien, de los Informes de fechas veinticinco de junio de mil novecientos setenta y seis y veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y tres de los CC. INGENIEROS MARIO H. PEREZ QUINTERO Y ANTONIO MARTINEZ MANRIQUEZ, quienes realizaron los trabajos técnicos e informativos para substanciar debidamente el expediente objeto del presente estudio, del primero se desprende haber localizado como bienes comunales una superficie de 743-80-00 hectáreas y del segundo 645-07-66 hectáreas; siendo la primera superficie la que el poblado de Villa Nicolás Romero pretende se le reconozca y titule como bienes comunales, por considerar que dicha área se encuentra comprendida por sus títulos primordiales; sin embargo es de hacerse notar, en primer lugar, que del acta de inconformidad de la comunidad en referencia con las pequeñas propiedades que se encuentran enclavadas dentro de la citada superficie, que con fecha dieciseis de octubre de mil novecientos ochenta y tres levantó el segundo de los comisionados, se desprende que las pequeñas propiedades corresponden: Al Fraccionamiento Loma del Río, primera sección 80-00-00 hectáreas; al mismo fraccionamiento, segunda sección 67-17-59 hectáreas; a la Ex-Hacienda de La Encarnación 567-57-99 hectáreas; al casco de la Encarnación 16-41-77 hectáreas y otras

superficies de 5-25-00 hectáreas; 1-25-00 hectáreas; 1-40-00 hectáreas; 17-53-33 hectáreas; 1-20-00 hectáreas 1-46-00 hectáreas; 3-50-00 hectáreas y 9-25-00 hectáreas de las que no menciona a quien pertenecen, dando una suma total estas superficies de 772-01-66 hectáreas; de lo que se deduce que la comunidad de Villa Nicolás Romero no se encuentra en posesión de la mencionada superficie, de la cual como ya se dijo, pretende le sea reconocida y titulada como Bienes Comunales; en segundo lugar, la superficie de 743-80-00 hectáreas ya fue objeto de un minucioso estudio en el expediente de Confirmación y Titulación de Bienes Comunales que este mismo poblado solicitó con fecha doce de febrero de mil novecientos cuarenta y siete y que culminó con la resolución presidencial de veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, publicada en el Diario Oficial de la Federación el catorce de enero de mil novecientos cincuenta y siete, negándole al precitado poblado la confirmación y titulación de bienes comunales, basándose para ello en la consideración que en el precitado fallo se hace, de que los terrenos que amparan los títulos de propiedad del poblado quedaron incluidos dentro de la superficie de 1,088-00-00 hectáreas que por concepto de dotación de ejido le fueron otorgadas al poblado por resolución presidencial de veintidos de julio de mil novecientos veintiseis; en tercer lugar; la citada superficie de 743-80-00 hectáreas a que quedó reducido el predio denominado La Encarnación proveniente de la fracción primera de la Ex-Hacienda del mismo nombre, fue después de haber sufrido las siguientes afectaciones: 1.- De las 1,088-00-00 hectáreas para la dotación de ejido del poblado que nos ocupa, por la resolución presidencial de veintidos de julio de mil novecientos veintiseis publicada en el Diario Oficial de la Federación el ocho de diciembre del propio año, afectando al referido predio en una superficie de 919-00-00 hectáreas; 2.- Por la resolución de primero de julio de mil novecientos diecinueve que concedió dotación de ejido al poblado de Santa María Cahuacán, Municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México con una superficie de 740-00-00 hectáreas y 3.- Para la ampliación de ejido del mismo poblado de Santa María Cahuacán con una superficie de 2,440-00-00 hectáreas que le fueron concedidas por resolución presidencial de veintiuno de noviembre de mil novecientos veintinueve, publicada en el Diario Oficial de la Federación el

treinta y uno de enero de mil novecientos treinta, (fojas 11 y 20 del legajo 6)

Tomando en consideración los escritos de fecha dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y siete de los CC. HUMBERTO DEL OLMO BOLDE, RUBEN FLORES HUIDOBRO, MARGARITA ALVAREZ ICAZA VAZQUEZ GOMEZ DE VAZQUEZ, ésta última como albacea de la sucesión de la señora MARGARITA VAZQUEZ GOMEZ VIUDA DE ALVAREZ ICAZA, VICENTE MORALES OJEDA, como representante legal de la empresa IMAPA, S.A., ALEJANDRO FRANGOS MAYORGA, en representación del señor ANTONIO FRANGOS MAYORGA; SILVIA VALLE FLORES DE ROJAS, ANTONIO IZA JORGE Y MARIA TERESA PARRIS DE IZA, quienes comparecieron al procedimiento en defensa de sus intereses, ofreciendo pruebas y formulando alegatos, siendo las siguientes: a) Siete fotocopias de las publicaciones de siete resoluciones presidenciales relacionadas con los predios de su propiedad; b).- Copias certificadas: De la sentencia dictada en las causas penales número 60/975 y 100/975 por el delito de despojo cometido en agravio de HUMBERTO DEL OLMO BOLDE y coagraviados, por los CC. DARIO OLVERA MARTINEZ, EVARISTO RAMIREZ MARTINEZ Y ADMUNDO ZAPATA GONGORA, por el C. Juez Segundo Penal del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, de fecha veinte de septiembre de mil novecientos setenta y seis; de la escritura número 29112 de fecha dieciocho de enero de mil novecientos setenta y cuatro, relativa a la adjudicación por remate que otorga el C. Juez Décimo de lo Civil en el Distrito Federal en rebeldía del LIC. IGNACIO ALVAREZ ICAZA, en favor del señor HUMBERTO DEL OLMO BOLDE; del testimonio de fecha veintitres de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, de compra-venta y liberaciones celebrado entre los señores RENE DUCLAUD CASTANEDA, representante de "Agricultura y Transportes", S.A. y LIC. JAVIER ALVAREZ, como endosatario en procuración de Inversiones Industriales de Occidente, S.A.; de la escritura número 23,990 de fecha doce de enero de mil novecientos setenta y uno, relativa a la acentación de herencia y la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARGARITA VAZQUEZ GOMEZ VIUDA DE ALVAREZ E ICAZA; del testimonio del acta número 1,495 de fecha diez de febrero de mil novecientos setenta, en el que se contiene la protocolización de una acta de la Asamblea General de Accionistas de "IMAPA, S.A." y poder general conferido por la misma en favor

de los señores VICENTE MORALES OJEDA y LIC. IGNACIO ALVAREZ ICAZA; del poder general de fecha diecisiete de enero de mil novecientos cincuenta y siete, otorgado por el C. ANTONIO FRANGOS MAYORGA en favor de ALEJANDRO FRANGOS MAYORGA; del contrato de fecha veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y dos celebrado, por una parte por el C. IGNACIO ALVAREZ ICAZA y por la otra por el C. ALEJANDRO FRANGOS MAYORGA, como apoderado del señor ANTONIO FRANGOS MAYORGA y de una última parte por el señor RENE DUCLAUD CASTANEDA, como representante de Agricultura y Transportes, S.A.; del instrumento notarial número 20035 de fecha diecinueve de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, en el que se consigna que a petición de los señores RUTILO ROJAS RODRIGUEZ, en su carácter de albacea y heredero y SILVIA VALLE DE ROJAS, RUTILO ROJAS PINEDO, FELIPE ROJAS PINEDO, JULIA ROJAS PINEDO Y FRANCISCO ROJAS PINEDO, se hace la aplicación de bienes por herencia en el juicio sucesorio testamentario a bienes de la señora JULIA PINEDO DE ROJAS y, del croquis de terreno de monte alto, adquirido en propiedad por la señora SILVIA VALLE DE ROJAS, de 489-80-53 hectáreas de acuerdo con la escritura número 20035 de la Notaría número siete en Tlalnepantla, México. Así como el escrito de la Gerencia Jurídica de Financiera Comercial Mexicana, S.A. de fecha seis de abril de mil novecientos setenta y seis, que al igual que en el escrito antes aludido formularon alegatos en defensa de sus intereses, los cuales se mencionan en el número once del resultando segundo de esta resolución y que, en obvio de repeticiones se dan por reproducidos, ofreciendo como pruebas para acreditar su dicho copia certificada de la escritura pública número 21413 y sus anexos, otorgada el veintitres de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante el LIC. HERIBERTO ROMAN TALAVERA, Notario Público número sesenta y dos en el Distrito Federal, la cual fue debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México, en la Sección Primera, bajo la partida número 315, Volumen III, Libro III y bajo la Partida número 87, Volumen 103, Libro I, el día veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. Se llega al conocimiento de que la superficie de 743-80-00 hectáreas a que quedó reducida la fracción primera de la Ex-Hacienda de La Encarnación, después de sufrir varias afectaciones, actualmente se encuentra fraccionada en diversos lotes propiedad de las siguientes personas: De la

C. SILVIA VALLE DE ROJAS 489-80-53 hectáreas de agostadero; del C. RUTILO ROJAS RODRIGUEZ 5-00-00 hectáreas, que comprende el casco de la zona de protección de la finca La Encarnación; del C. IGNACIO ALVAREZ E ICAZA 107-29-33 hectáreas de terrenos de agostadero de mala calidad y del Fraccionamiento denominado Loma del Río 147-23-60 hectáreas; lo cual acreditan tanto las personas físicas como la moral con las pruebas documentales públicas que exhibieron en sus escritos respectivos, mismas a las que se les dá valor probatorio de conformidad con lo que disponen los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria; de lo que se concluye por lo tanto que las 743-80-00 hectáreas no son susceptibles de reconocerse y titularse como bienes comunales a favor del poblado de Villa Nicolás Romero, Municipio de su mismo nombre, Estado de México.

SEXTO.- En los términos del artículo 356 de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede la vía para el Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales sobre superficies que no presenten conflictos y que los comuneros se encuentren en posesión pública, pacífica y continua de los terrenos que pretenden se les reconozcan y titulen. Por mandato del artículo 366 de la Ley invocada, si durante el trámite del procedimiento de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales surgiere un conflicto, la vía de reconocimiento será improcedente y se seguirá la acción restitutoria, si el conflicto es con un particular, y la de conflicto de linderos, si la controversia es con otro núcleo ejidal o comunal. En el mismo sentido, el artículo Tercero del Reglamento para la Tramitación de los expedientes de Confirmación y Titulación de Bienes Comunales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el trece de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, que reglamenta las normas invocadas de la Ley, establece que: "...La confirmación y titulación procede aún cuando la comunidad o el comunero carezcan de título de propiedad, siempre que posean a título de dueños, de buena fe y en forma pacífica, continua y pública...". Este procedimiento solo es procedente, en los términos que establece el artículo segundo del propio reglamento si no existen conflictos, ya que "...Si al plantearse o tramitarse el expediente de Confirmación y Titulación surgiere un conflicto, el procedimiento agrario se continuará en la vía de restitución si el conflicto fuere con un particular

y en la vía de conflicto por límites si éste fuere con un núcleo de población ejidal o comunal...".

En el caso a estudio, correspondiente al expediente agrario número 276.2/2248 relacionado con la tramitación de Reconocimiento y Confirmación de Bienes Comunales del poblado Villa Nicolás Romero, Municipio del mismo nombre, Estado de México, se llega al conocimiento, con base en los antecedentes enunciados, que los promoventes no acreditan los extremos legales apuntados, para considerar procedente la vía de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales, ya que no prueban estar en posesión pacífica, continua y pública de las tierras cuyo reconocimiento y titulación solicitan y, si acreditarse, en cambio que existen conflictos con ejidos y particulares. En efecto, del análisis de la documentación que integra el expediente de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales, como son constancias, diligencias realizadas, pruebas y alegatos de propietarios de predios y dictámenes de autoridades competentes, se llega a la conclusión de que los títulos primordiales en los que pretende apoyar su petición el poblado promovente, no corresponden a las tierras de las que solicita el reconocimiento y titulación como bienes comunales, sino que se refieren a tierras de las que, una parte de las mismas, es donde se encuentra el caserío del poblado y, otra, la constituyen las tierras que por concepto de dotación de elido le fueron otorgadas por resolución presidencial de veintidos de julio de mil novecientos veintiseis, publicada en el Diario Oficial de la Federación el ocho de diciembre del propio año; que en relación con la superficie de aproximadamente 743-80-00 hectáreas del predio denominado La Encarnación, proveniente de la Ex-Hacienda del mismo nombre, se encuentran en posesión y amparadas con títulos de propiedad en favor de particulares.

Por otra parte, la acción agraria en el expediente que se analiza de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales del poblado Villa Nicolás Romero, también resulta improcedente, porque el propio núcleo de población ya había ejercitado la misma vía que culminó con resolución presidencial de veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, publicada en el Diario Oficial de la Federación del trece de enero de mil novecientos cincuenta y siete, en

la que se declara improcedente la acción de Confirmación y Titulación de Bienes Comunales a Villa Nicolás Romero; resolución presidencial que es definitiva, obligatoria y de carácter irreformable e irrecurrible, y constituye la cosa juzgada.

En efecto, el artículo octavo de la Ley Federal de Reforma Agraria señala que: "...El Presidente de la República es la suprema autoridad agraria y que sus resoluciones definitivas en ningún caso podrán ser modificadas, y agrega que son resoluciones definitivas, entre otras, "...IV.- De reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales...", la misma disposición la encontramos en el artículo 33 del Código Agrario de mil novecientos cuarenta y dos, durante cuya vigencia se dictó la resolución presidencial del veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y siete. En el mismo sentido se ha pronunciado la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, CD-ROM Junio de 1993, del Semanario Judicial de la Federación, Época 6A, Volumen CXI, página 14, que dice: AGRARIO. RESOLUCIONES PRESIDENCIALES EN MATERIA DE EJIDOS, COSA JUZGADA.- El Ejecutivo Federal es la máxima autoridad en la tramitación de los expedientes agrarios, y las resoluciones definitivas que en tales expedientes se pronuncian son indiscutibles e irreformables y su contenido posee eficacia obligatoria frente a las demás autoridades agrarias y frente a quienes litigaren en el expediente ejidal, porque los fallos definitivos del C. Presidente de la República, tienen la cosa juzgada formal (irreformabilidad e irrecurribilidad de la decisión) y también la cosa juzgada sustancial (obligatoriedad de lo resuelto) y puede perfectamente equiparse en cuanto a su fuerza y efecto, con las sentencias judiciales que han causado ejecutoria".

PRECEDENTES:

Amparo en Revisión 8448/82. Comisariado Ejidal del Poblado de Altamira o la Perra, Municipio de Tuxpan, Ver., 29 de septiembre de 1966. 5 votos. Ponente: Pedro Guerrero Martínez.

Quinta Época, Tomo CXXII, Pág. 366, Amparo Directo 7658/4272A. Luz Landero de Arózamena y Coag. 18 de octubre de 1954. Unanimidad de 4 votos.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución General de la República; 165 y 189 de la Ley Agraria; 1º, 2º fracción II, 18 fracción III y Cuarto Transito

rio, fracción I, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios y 355, 357, 358, 359, 360 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO.- Esta resolución se dicta en cumplimiento a la sentencia ejecutoriada de veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, dictada por el C. Juez Cuarto de Distrito en el Estado de México, en el juicio de amparo directo número 7/85-V, y a la resolución de veintinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro, pronunciada en el recurso de queja, promovidos por los representantes comunales del poblado Villa Nicolás Romero, Municipio del mismo nombre, Estado de México, en contra de actos de los CC. Secretario de la Reforma Agraria, Sub-Secretario de Asuntos Agrarios, Cuerpo Consultivo Agrario y Director General de Tenencia de la Tierra.

SEGUNDO.- Ha procedido la vía intentada en la que el poblado Villa Nicolás Romero, Municipio del mismo nombre, Estado de México, no acreditó la procedencia de la acción de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales en los términos de los considerandos quinto y sexto de la presente resolución; en consecuencia.

TERCERO.- Se declara improcedente la acción de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales que de oficio se instauró en favor del poblado en referencia.

CUARTO.- Remítase copia autorizada de la presente resolución al Registro Agrario Nacional para su conocimiento y registro en los términos de la fracción I del artículo 152 de la Ley Agraria.

QUINTO.- Por oficio notifíquese al Delegado de la Procuraduría Agraria en el Estado, para su conocimiento y efectos legales.

SEXTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE a los representantes comunales del poblado en referencia, entregándoles copia simple de la presente resolución;

en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido.

SEPTIMO.- Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México; los puntos resolutive de la misma en el Boletín Judicial Agrario y en los estrados de este Tribunal y, anótese en el libro de registro.

Así lo resolvió y firma el C. Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, con el Secretario de Acuerdos que autoriza y dá fe.

(Rúbricas).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 7o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA EDICTO

SE CONVOCA POSTORES. PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

Que en los autos del expediente marcado con el número 748/94-1, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por PAZ DE JESUS GABRIELA, en contra de MARIO UBIAS OSORIO, obra un auto del que se desprende el siguiente edicto. . . Se señalan las doce horas del día veinticinco de junio de mil novecientos noventa y seis, para que tenga lugar la Primera Almoneda de Remate, respecto del bien embargado en autos consistente en la Camioneta color crema, con campers en circulación NEY-323, del Estado de México, con placas de aluminio colores blanco y dorado, con una calcomanía con el logotipo Marlboro en el lado derecho y un logotipo más en la parte superior, parte trasera que dice "CAMPERS Y CASETA" Tepatitlan Jalisco, modelo aproximado 1980, con aspecto exterior en forma general de falta de mantenimiento, en cuanto se nota con maltratos en la carrocería y en la cual no se aprecia la marca de fabricación, debiéndose de anunciar su venta en el periódico de mayor circulación de este municipio de Naucalpan de Juárez, y en la tabla de aviso de éste juzgado por tres veces, dentro de tres días, sirviendo de base para el remate el precio fijado por los peritos designados en autos y que lo es la cantidad de (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)

Dado en la ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Primer Secretario de Acuerdos. Lic. Pascual José Gómez González.-Rúbrica.

654-A1-12, 13 y 14 junio.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

C. GUADALUPE CALIXTO SANCHEZ LARITA.

MARIA ASUNCION SANCHEZ LARITA, en el expediente marcado con el número 1542/95, que se tramita en éste Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del lote de terreno número 37, de la manzana 12, de la colonia La Perla de ésta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con Lote 36, al sur: 15.00 metros con Lote 38, al oriente: 9.00 metros con calle Pavias, al poniente: 9.00 metros con Lote 8; con una superficie total de 135.00 Metros Cuadrados Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta su efecto la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio, apercibida que si pasado este término no comparece el presente se seguirá en su rebeldía, previniéndola para que señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír notificaciones, apercibida que de no hacerlo las posteriores aún las personales se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría de éste Juzgado las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

2324.-22 mayo, 3 y 13 junio

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 322/96.
SEGUNDA SECRETARIA.

C. PABLO ARTEMIO HERNANDEZ AGUILAR.

La C. CIRINA AGUILAR HERNANDEZ, le demanda en la vía ordinaria civil sobre divorcio necesario, las siguientes prestaciones: A).-La disolución del vínculo matrimonial que me une hasta la fecha con el hoy demandado PABLO ARTEMIO HERNANDEZ AGUILAR, por las causales que invoca la fracción VIII y XVIII del artículo 253 del Código Civil vigente en el Estado de México. B).-El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio, se le hace saber que deberá presentarse en el presente juicio, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación ordenada, si pasado este término no comparece por sí, apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación de esta ciudad. Se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los quince días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis -Doy fe.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Adelaido Natividad Díaz Castrejón.-Rúbrica

560-A1.-22 mayo, 3 y 13 junio

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

JOSE LORENZO ZAKANY ALMADA JUSTINA ZAKANY ALMADA Y FRANCISCO VALERO CAPETILLO.

ELIGIO PEREZ LUNA, en el expediente número 191/96-1, que se tramita en éste juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 35, de la manzana 63., de la colonia Tamaulipas, sección Virgencitas de esta ciudad, que mide y linda; al norte: 21.50 m con lote 34, al sur: 21.50 m con lote 36, al oriente: 7.00 m con calle, al poniente: 7.00 m con lote 16, con una superficie total de 150.50 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Ordenamiento Legal precitado, quedando en la Secretaría del juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los catorce días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Joel Gómez Trigos.-Rúbrica.

564-A1 -22 mayo, 3 y 13 junio.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTILAN
E D I C T O

SALVADOR VALENZUELA VARGAS y GUILLERMO VALENZUELA VARGAS, han promovido ante éste juzgado bajo el número 57/96 juicio ordinario civil usucapión, respecto del terreno que tiene una superficie aproximada de 855.90 m2, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 28 m con Felipe Valenzuela Cornejo al sur: en 26 m con José Valenzuela, al oriente: 33.70 m con terreno del Rancho de San Miguel, al poniente: 29.70 m con Francisca Huerta, en virtud de que se ignora el actual domicilio se le emplaza por medio de edictos, haciéndole saber de quien legalmente represente sus intereses, para que dentro del término de treinta días, siguientes a la última publicación de este edicto comparezca ante éste Tribunal a apersonarse al mismo con el apercibimiento de que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las personales se le harán por medio de lista y Boletín Judicial

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad. Dado en el Local de éste Juzgado, a los catorce días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

566-A1.-22 mayo, 3 y 13 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 377/96, el señor EFREN ROBERTO HERNANDEZ GOMEZ, promueve por su propio derecho en la Vía de Jurisdicción Voluntaria diligencias de información ad-perpetuam, para acreditar que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, un inmueble que se encuentra ubicado en el paraje denominado "El Arbolito", en la calle Río Ameyalco S/N en la Comunidad de San Miguel Ameyalco, perteneciente a la Municipalidad de Lerma, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 12.80 Mts, y colinda con Ignacio León Chávez; al sur: 11.88 Mts y colinda con calle Río Ameyalco; al oriente: 44.00 Mts. con y colinda con Sergio Arturo Hernández Gómez; al poniente: 44.00 Mts. y colinda con Laurencio Rosales Catarina, con una superficie aproximada de 542.96 Mts², con el fin de obtener el dominio pleno sobre el inmueble que se describe.

La C. Juez Civil de Primera Instancia de Lerma, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de los edictos respectivos, para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación, haciéndose saber a los que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley, además se deberá fijar una copia de la presente solicitud en el predio objeto de las presentes diligencias.-Dado en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lorenzo René Díaz Manjarrez.-Rúbrica.

2578.-5, 10 y 13 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 378/96, el señor SERGIO ARTURO HERNANDEZ GOMEZ, promueve por su propio derecho en la vía de Jurisdicción Voluntaria diligencias de información ad-perpetuam, para acreditar que ha poseído en tiempo y las condiciones de Ley un predio ubicado en el Paraje denominado "El Arbolito" en la calle Río Ameyalco S/N de la Comunidad de San Miguel Ameyalco, perteneciente al Municipio de Lerma de Villada, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.80 metros con Ignacio León Chávez, al sur: 10.02 metros con Calle Río Ameyalco, al oriente: 44.00 metros con Candelaria Pilar, al poniente: 44.00 metros con Efrén Roberto Hernández Gómez, con una superficie aproximada de: 436.04 metros cuadrados.

La C. Juez del conocimiento dio entrada a su solicitud en la vía y forma propuesta, por ende publíquese los edictos por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.-Dado en Lerma de Villada, México, a los treinta y un días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ofelia Aguilar Mendoza.-Rúbrica.

2578.-5, 10 y 13 junio.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

"SE CONVOCAN POSTORES"

En los autos del expediente número 134/96, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el P.D. JOSE ANTONIO

HUERTA SEVILLA, en contra de AUTOTRANSPORTES VALLE DE TOLUCA S.A. DE C.V. Y/O CARLOS NAVA MARTINEZ Y/O CIRILO JIMENEZ QUINTANA; el C. Juez Décimo Civil de Toluca, México, mandó sacar a remate en primera almoneda los bienes embargados en el presente juicio consistentes en: camioneta microbus, marca Chevrolet, número económico 15, modelo minibus 1992, serie K9PM19027. Camioneta microbus, marca Chevrolet, número económico 007, modelo 1992, con programa de reordenamiento del transporte suburbano folio 014, con número de motor NM192151, serie 3GCHP42X7NM192151, placas de circulación 712782J. Camioneta microbus, marca Chevrolet, número económico 004, modelo 1992, con número de motor NM192293, serie 3GCHP42X5NM192293, placas de circulación 154487, todas en color blanco, con dos franjas amarillas y una verde, con la leyenda a los lados "AUTOTRANSPORTE VALLE DE TOLUCA S.A. DE C.V.". Señalándose las diez horas del día tres de julio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda, sirviendo de base para el remate de los bienes muebles que han quedado descritos las cantidades de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) y \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N. respectivamente haciendo un total de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Ordenando el C. Juez anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México; por tres veces, dentro de nueve días, y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este H. Juzgado, convocando postores y citando acreedores preferentes.-Dado en el juzgado décimo civil de primera instancia de Toluca, México, a los tres días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-La C. Secretario de Acuerdos, Lic. Amada Díaz Atenógenes.-Rúbrica.

2574.-5, 10 y 13 junio

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el expediente número 215/94, relativo al Juicio ejecutivo mercantil promovido por ALEJANDRO NAJERA MARTINEZ endosatario en procuración de JORGE GOMEZ ZAMORATEGUI, en contra de JUAN SANCHEZ CASTELLON, por auto de fecha veintidós de mayo de, año en curso, se señalaron las diez horas del día once de julio de mil novecientos noventa y seis para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto a los derechos posesorios del bien embargado en autos consistente en el inmueble ubicado en calle Iturbide No. 15 Juchitepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.50 mts. con Nieves Rosales Quiroz; al sur: 12.50 mts. con Juan Romero; al oriente: 15.50 mts. con Cipriano Arias V.; al poniente: 15.50 mts con Simón García B. y una superficie aproximada de: 193.75 metros cuadrados. Por lo que por medio de este conducto se convocan postores para el remate, sirviendo de base para el remate el precio fijado en avalúos que es la cantidad de: \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado.-Dados en Chalco, México, a los treinta y un días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

2571.-5, 10 y 13 junio.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 59/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE F. VALERO GUADARRAMA Y/O ALEJANDRO GUTIERREZ ARZALUZ Y/O EBLEN JALIL FESH Y/O ENRIQUE ALBERTO VERA MONROY Y/O MA. DEL CARMEN LARA JIMENEZ Y/O ERIC VELAZQUEZ LEON Y/O ANNA LILIA RODRIGUEZ MONROY, en su carácter de endosatarios en procuración de CESAR JAVIER RODRIGUEZ MONROY en contra de RAUL RUEDA LOSADA, por auto de fecha 17 de mayo de 1996, se señalaron las 11:00 horas del día 21 de junio del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del bien embargado por este juzgado siendo este el lote 30 de la manzana 88-A de la calle de Ahuehuetes número 123, colonia Jardines de San Mateo Naucalpan, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 16.00 m con lote número 125, al sur: 16.00 m con lote número 121, al oriente: 10.00 m con lote sin número, al poniente: 10.00 m con calle Ahuehuetes, con una superficie de: 160.00 m². Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tlalhepantla, México, bajo la partida número 430, volumen 518, Libro Primero, Sección Primera de fecha 11 de agosto de 1982. Por lo que por medio de este conducto se convocan postores para que comparezcan al remate, al cual deberán aportar como postura legal, la cantidad de que cubra las dos terceras partes del precio fijado en avalúo que es la cantidad de \$ 289,800.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en la tabla de avisos de este juzgado y en el lugar de ubicación del inmueble.-Se extiende la presente a los 23 días del mes de mayo de 1996.-Doy fe.-C. Primer Secretario, Lic. María Elba Reyes Fabila.-Rúbrica.

2570.-5, 10 y 13 junio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

GLORIA GUERRERO G., promueve por su propio derecho y ante este Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalhepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 361/96, información ad-perpetuam, respecto de una fracción del terreno denominado "Rancho de Jajalpa", ubicado en el municipio de Ecatepec, Estado de México, con una superficie de CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS y las siguientes medidas y colindancias son: al norte: en 19.49 m con Ing. Carlos Cervantes, al sur: 19.49 m con Maurilio Ortega, al oriente: 24.20 m con Guadalupe Guerrero G., al poniente: 24.20 m con Jesús Agreda.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta población.-Dado a los 14 días del mes de mayo de 1996.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Martín López Santana.-Rúbrica.

622-A1.-5, 10 y 13 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SEGUNDA SECRETARIA

En el Juicio Ejecutivo Mercantil del expediente número 788/94 promovido por el Licenciado JOSE LUIS CHAVEZ ASTORGA Apoderado de UNION DE CREDITO AGROINDUSTRIAL DEL ESTADO DE MEXICO S.A. DE C.V. en contra de los señores JULIO GUADALUPE ALEJANDRO ARCOS JIMENEZ y MARIA DEL ROSARIO CONTRERAS GARDUÑO, el C. Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial, señaló las diez horas del día cuatro de julio de este año, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de terreno con construcción ubicado en la calle de La Cooperación No. 111 Colonia Luisa Isabel Campos de Jiménez Cantú, Metepec, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 16.25 Mts., con Lote No. 9 de la manzana 2.-al sur: 16.25 Mts. con Lote No. 2.-al oriente: 7.40 Mts. con FOVISSSTE, al poniente: 7.40 Mts. con Calle de la Cooperación. Con superficie de 120.25 M². Siendo sus datos registrales, partida No. 407-129 del Volumen 188 fojas 69 Libro Primero.-Sección Primera de fecha 30 de septiembre de 1981. Debiendo servir de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M.N.

Para su publicación GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de nueve días. Se convocan postores.-Toluca, Méx., a 30 de mayo de 1996.-Doy fe.-C. Secretario.-P.D. Mireya B. Alanís Sánchez.-Rúbrica.

2566.-5, 10 y 13 junio.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 291/96, promovido por EUSTAQUIO RODRIGUEZ CORNEJO Y MERCEDES JARDON CASTAÑEDA, relativo a las diligencias de información de dominio (Juris. Vol.), radicado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, México con residencia en Metepec, los señores EUSTAQUIO ELIAS RODRIGUEZ CORNEJO Y MERCEDES JARDON CASTAÑEDA, promueven para acreditar propiedad, posesión y dominio sobre el inmueble ubicado en la calle de Privada de Villada S/N en la Población de San Salvador Tizatlali, Metepec, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al norte: 18.00 Mts. con propiedad de la Sra. Maclovia Rios Rivera; al sur: 18.00 Mts. con propiedad del señor Noé Jardón Moreno y servidumbre de paso de por medio; al oriente: 21.50 Mts. con propiedad del señor Manuel Jardón Vázquez; al poniente 21.50 Mts. con propiedad del Sr. Ignacio Delgado. Con una superficie de: 387.00 M²; lo que se hace del conocimiento para quién se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en término de Ley.

Para su publicación de tres veces, por tres en tres días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y en otro periódico oficial de mayor circulación en esta Ciudad de Toluca.-Dado en el Juzgado Noveno Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los veintitrés días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario Lic. Víctor Manuel Nava Garay.-Rúbrica.

2560.-5, 10 y 13 junio

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

JUANA EUSTOLIA TEODORA RAMIREZ TORRES, bajo el expediente número 274/96, promueve ante éste juzgado en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información ad-perpetuam, respecto de un terreno ubicado en Pueblo Nuevo, San Pedro de La Laguna, perteneciente a este municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 87.70 m con Juan Ramírez, al sur: 86.70 m con Faustino Saras, al oriente: 71.40 m con Erasmo García, al poniente: 66.35 m con Martiniano Ramos Decaro su Sucesión, con superficie de: 6,006.34 m².

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días por medio de edictos. Dados en la ciudad de Zumpango, Estado de México, a los veinticinco días del mes de abril de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El C. Secretario del Juzgado Civil, Lic. Cristóbal Luna Robles.-Rúbrica.

2580.-5. 10 y 13 junio.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 1340/94, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO DEL ATLANTICO, S.A., en contra de GILDARDO HERRERA GOMEZTAGLE, se señalaron las doce horas del día veintiocho de junio del año en curso, para que tenga verificativo, la CUARTA ALMONEDA DE REMATE, respecto de los siguientes bienes: 1.-Un inmueble ubicado en Juan Aldama Sur 1302, Colonia Universidad, Toluca, México, servicios municipales completos: Datos registrales: Partida número 778-162, volumen 287, fojas 122, Libro Primero, Sección Primera de fecha 8 de enero de 1990, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.30 mts. con lote No. 1; al sur: 15.49 mts. con lote No. 3; al este: 10.76 mts. con calle Juan Aldama; y al oeste: 10.50 mts. con lote No. 22, área total 161.00 metros cuadrados, según Escritura. En tres niveles y consta de: P.B.: sala, comedor, cocina, estudio, medio baño, patio de servicio y garage; Primer nivel: 4 recámaras, biblioteca, pasillo y un baño completo; Segundo Nivel: 1 cuarto de lavado y planchado, 1 cuarto de servicio con baño completo. 2.-Terreno ubicado en el paraje denominado "Los Hidalgos", en Tenango del Valle, México, con servicios municipales incompletos; datos registrales: Partida No. 325, Volumen 5, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 31 de octubre de 1974, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 196.00 mts. con camino; al sur: 94.20 mts. con el señor Diego Juárez; al oriente: 270.00 mts. con Delfino Gómez; y al poniente: En 5 líneas: 157.20 mts. con señora Trinidad Talavera, 45.00 mts., con camino al monte, 45.00 mts. con camino al monte, 30.00 mts. con camino al monte, 23.00 mts. con camino al monte, superficie total 44,726.00 metros cuadrados, según escrituras, terreno rústico de labor agrícola de temporal, con construcciones rústicas. 3.-Inmueble ubicado en el paraje denominado "La Joya", en Tenango del Valle, Méx., servicios municipales incompletos, datos registrales partida 326, volumen 5, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 31 de octubre de 1974, medidas y colindancias, al norte: 256.50 mts. con el señor Diego Juárez, al sur: En 2 líneas: 56.50 mts. con camino, y 90.00 mts. con camino; al oriente: 109.10 mts., con el señor Alberto Salazar; y al poniente: En 6 líneas: 36.50 mts. con camino al monte, 28.50 mts. con camino al monte, 21.00 mts. con camino al monte, 19.00 mts. con camino al monte, 24.00 mts. con camino al monte, 22.50 mts. con camino al monte, superficie total de 21,832.00 metros cuadrados, según escrituras; terreno de rústico de labor agrícola de temporal y ciclo corto.

El C. Juez Tercero Civil de Toluca, México, ordenó la publicación de los presentes en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro del término de nueve días, así como a través de los avisos que deberán fijarse en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado, convóquense postores y, en caso de existir, citense acreedores. Sirviendo de base para el remate la cantidad de: 1er. Inmueble: TRESCIENTOS SESENTA MIL DIECISIETE PESOS 10/100 M.N.; 2º. Inmueble: DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.; y 3er. Inmueble: CIENTO ONCE MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS 20/100 M.N., resultantes luego de la deducción del diez por ciento que corresponde a cada uno de los inmuebles.-Toluca, México, a 30 de mayo de 1996.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

2567.-5, 10 y 13 junio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

REYNA GUERRERO GALINDO, promueve en el expediente número 362/96, radicado en el juzgado sexto de lo civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, México, diligencias de jurisdicción voluntaria, de información ad-perpetuam, respecto del terreno denominado "Alcahuacán", ubicado en el municipio de Ecatepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 73.16 m con Guadalupe Guerrero Galindo, al sur: 73.16 m con María Flores Campos, al oriente: 7.00 m con carretera México Pachuca, hoy Vía Morelos, y al poniente: 7.90 m con propiedad federal, con una superficie de: 577.96 m².

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para conocimientos de las personas que se crean con mejor derecho se presenten a deducirlo en términos de Ley.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los 22 días del mes de mayo de 1996.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, P.D. Luz Irene Hernández Rosas.-Rúbrica.

620-A1.-5, 10 y 13 junio.

**JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 281/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ROBERTO CHAVEZ TORRES, en contra de HERIBERTO LOREDO ROJO y MARIA DE LOS ANGELES AGUADO CASTRO, el C. Juez señaló las doce horas del día veintiocho de junio del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate en este juicio, respecto del inmueble ubicado en calle de Las Cigüeñas número 45, Fraccionamiento Las Alamedas, municipio de Atizapán de Zaragoza, hoy Ciudad López Mateos, Estado de México, siendo la postura legal la que cubra las dos tercera partes de la cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS, cantidad fijada como base para el remate, debiendo mediar un término que no sea menor de siete días, entre la última publicación de edictos y la fecha de remate.

Para su publicación por tres veces, dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y tabla de avisos de éste juzgado, Tlalnepantla, México, a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lidia S. Vázquez Saldaña.-Rúbrica.

625-A1.-5, 10 y 13 junio.

JUZGADO 35o. DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por GODOY MANZO IGNACIO, en contra de HORTENCIA SALAZAR NAVA, con fecha veintinueve de marzo y ocho de mayo del año en curso, se dictaron proveídos en los que se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el bien embargado y que se encuentra ubicado en el terreno y construcción de la calle Ciclomoros número noventa y siete, lote de terreno número veintiuno, manzana veintisiete de la colonia La Perla, ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, se señalan las diez horas con treinta minutos del veinticinco de junio del año en curso, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS PESOS, fijado por los peritos de las partes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble mediante certificado de depósito expedido por la Nacional Financiera sin cuyo requisito no será admitido. Se convocan postores.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra siete días hábiles, debiendo mediar siete días hábiles dentro de la última publicación y la fecha señalada para el remate en: el periódico que determine el Juez Competente en Nezahualcóyotl, Estado de México, México, D.F., a 15 de mayo de 1996.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Raúl Durán Camiña.-Rúbrica.

606-A1.-3 y 13 junio.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

En el expediente marcado ante éste Juzgado con el número 538/95-1, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ARMANDO ENRIQUEZ BATTAGLINI, a través de su endosatario en procuración JORGE ARMANDO CHAVEZ ENRIQUEZ en contra de JOSEFINA MORA ESPINOZA y MARIO GUADALUPE GARCIA PEREZ, se señaló por auto de fecha veintiuno de mayo del año en curso, las doce horas del veinticinco de junio del presente año, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate, respecto del bien embargado, consistente en el Departamento 102, del Edificio 2-A, Fraccionamiento Bosques de la Hacienda, Cuautitlán, México, sirviendo de base para dicha almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor que le fue asignado a dicho inmueble por los peritos de las partes consistente en \$ 77,000.00 (SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Ordenándose la publicación del presente, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de siete en siete días, fijándose además en la tabla de avisos de éste juzgado, y en la del Juzgado exhortado, convocando postores para que comparezcan a la Almoneda de Remate, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la celebración de la audiencia, por lo menos siete días. Se expide a los veinticuatro días de mayo de mil novecientos noventa y seis, para ser enviado con exhorto al C. Juez Competente en Cuautitlán, México.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Manuel Téllez Martínez.-Rúbrica.

611-A1.-3 y 13 junio.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

MANUEL AURELIO REZA SILVA, en su carácter de Director General y Apoderado Legal de la empresa denominada INMOBILIARIA CONSTRUCTORA "LA ESPERANZA" S.A. DE C.V., promoviendo en el expediente marcado con el número 304/96, relativo a las diligencias de APEO Y DESLINDE, respecto de un inmueble ubicado en Privada 16 de Septiembre s/n., en la población de Santa Cruz Cuahutenco, perteneciente al municipio de Zinacantepec, México, con una superficie de 10,806.51 metros cuadrados y actualmente tiene los siguientes linderos: al norte: ocho líneas, 32.40 m, 5.65 m, 7.90 m, 11.50 m, 9.55 m, 11.00 m, 24.60 m, 30.35 m con Rafael González, Tomás Arellano, Baldomero Hernández, Callejón Independencia, Ernesto Castrejón, Jorge Benítez y Maximiliano Nájera; al sur: tres líneas 8.34 m, 12.42 m, 78.35 m con Lilia Hernández y Privada 16 de Septiembre: al poniente: ocho líneas, 15.70 m, 8.80 m, 34.77 m, 24.90 m, 9.53 m, 44.70 m, 12.20 m, 25.25 m con Lilia Hernández, Fidel Hernández, Rafael González, Tomás Arellano, Baldomero Hernández y Ernesto Castrejón; al oriente: cinco líneas, 15.80 m, 29.48 m, 19.60 m, 8.43 m, 97.66 m con Ernesto Castrejón, León Villegas, Maximiliano Nájera, Juan Hernández y Gelacio Hernández.

La C. juez del conocimiento admitió la promoción y ordenó la publicación del presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca, México, por tres veces de diez en diez días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de ley y se cita a las once horas del día trece de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la diligencia de Apeo y Deslinde en el predio mencionado. Toluca, México, a treinta de abril de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Ma. Leticia Leduc Maya.-Rúbrica.

2211.-16, 30 mayo y 13 junio.

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 79/96.

C. MA. TERESA RUIZ CARAPIA.

FRANCISCO JAVIER BECERRIL BONILLA, le demanda en la vía ordinaria civil el divorcio necesario y el pago de gastos y costas que origine el juicio. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación este edicto comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra, se le apercibe que si pasado este término no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio el presente se seguirá en rebeldía, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, quedando en la Secretaría de éste juzgado las copias simples para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. José Antonio Pinal Mora.-Rúbrica.

2335.-22 mayo, 3 y 13 junio.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 362/95 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANCO MEXICANO, S.A. en contra de DON GU, S.A. DE C.V. Y/OTROS por auto de fecha tres de junio de mil novecientos noventa y seis, se le señalaron las 9:00 horas del día 11 de julio del año en curso, para que tenga verificativo en el presente asunto la segunda almoneda de remate respecto de los bienes embargados, consistentes en un bien inmueble: ubicado en la calle de Cerrada de Vicente García Torres, número oficial 9, Colonia Coyoacán, México, Distrito Federal, casa habitación tres niveles planta baja: recibidor, estancia, comedor, cocina, desayunador, estudio, medio baño, cubo de escalera cochera para dos autos, a descubierto, y patio en servicio; planta alta: vestíbulo, tres recámaras, baño completo, recámaras principal con baño y vestidor, cubo de escalera; plana de azotea: cuarto de servicio con baño, cuarto de lavado y de planchado, y el cual tiene un valor comercial de \$ 1,350 000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que se convoca a postores los que deberán aportar como postura legal las dos terceras partes del precio fijado de conformidad con lo establecido por el artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la legislación mercantil.

Publiquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este juzgado, y en la tabla de avisos del lugar de ubicación del bien inmueble.-Dado en Toluca, México, a los 5 días del mes de junio de 1996.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Ma. Leticia Leduc Maya.-Rubrica.

2655.-10, 13 y 18 junio.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente número 2289/93, juicio ejecutivo mercantil promovido por UNION DE CREDITO GANADERO REGIONAL DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de GABRIEL PINEDA NAJERA Y JULIETA AUREA SORIANO DE PINEDA, el C. Juez señaló las trece horas del día once de julio de mil novecientos noventa y seis, para que tenga verificativo la Cuarta Almoneda de Remate del bien embargado en autos, como lo es un predio rústico conocido como Rancho San Mateo Xoloc y los terrenos de riego y propiedad denominados El Tejocote y Sin Nombre ubicados en el poblado de Santa Cruz ambos pertenecientes al municipio de Tepetzotlán, Estado de México, el cual presenta las siguientes medidas y colindancias: Una fracción del lote 4 que mide y linda; al norte: 34.00 metros con J. Cruz Ciriaco; zanja de por medio en dos tramos, 31.25 metros con la fracción que le corresponde al lote número 11 de 9.10 metros, con lote número 4 de la señora Esperanza Soriano de Guevara, al oriente: en dos tramos de 79.60 metros con 1a fracción del mismo lote que corresponde a la señora Esperanza Soriano de Guevara, en 13.00 metros con camino público, zanja de por medio, al poniente: 88.00 metros con J. Cruz Ciriaco, con una superficie de: 2,990 metros cuadrados; en ésta fracción se encuentra construida una fracción del Establo de Asoleadero,

fracción del casco del Rancho de San Mateo Xoloc, marcado con el lote número 11, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos tramos uno de 31.50 metros con la fracción que le corresponde al lote número 4 y en 10.30 metros con J. Cruz Ciriaco; al sur: 40.00 metros con camino de Tepetzotlán a la Concepción; al oriente: 56.85 metros con la fracción que le corresponde a la señora Esperanza Soriano de Guevara, al poniente: en dos tramos de 36.45 metros con el señor J. Cruz Ciriaco, teniendo una superficie de: 2,250 metros cuadrados; el predio marcado con el número 5 que mide y linda; al norte: en dos tramos de 78.80 metros con Andrés Ramírez y en 32.00 metros con Carmen Noriega, al sur: en 4 líneas que hacen un total de 97.50 metros con Carmen Noriega, zanja de por medio; al poniente: en dos tramos de 85.30 metros con camino a Santa María y 9.00 metros con Andrés Ramírez, teniendo una superficie de: 8,580 metros cuadrados; Lote 6 mide; al norte: tres tramos de 8.00 metros con Serafín del Prado, 112.30 metros con camino a la Concepción y 15.90 metros con la Propiedad de Julieta Aurea Soriano de Pineda, al sur: 150.00 metros con Daniel Montoya, al oriente: en dos tramos uno de 15.95 metros con Julieta Aurea Soriano de Pineda y en 207.00 metros con camino a Santa María, al poniente: en dos tramos de 50.85 metros con Fidel, 156.00 metros lindando por ambos rubros con Serafín del Prado, teniendo una superficie de: 2,900 metros cuadrados con Carmen Noriega, al sur: en dos tramos de 101 metros con el predio número 9 que corresponde a la señora Julieta Soriano de Pineda y el 19.40 metros con Carmen Noriega, al oriente: en dos tramos de 47.89 metros y 49.00 metros con Carmen Noriega, al poniente: 46.90 metros con camino a Santa María, teniendo una superficie de: 1,656 metros cuadrados, el predio 8, al norte: en dos tramos de 49.10 metros lindando por los dos tramos con Carmen Noriega, al sur: en una línea sin uso siguiendo el curso del Rio Hondo de Tepetzotlán en dos tramos de 89.11 metros con zanja Federal del propio Rio, al oriente: en 4 líneas de un total de 271.50 metros con Carmen Noriega y predio número Diez, al poniente en dos tramos de 169.00 metros con Carmen Noriega y 100.50 metros con predio número 9 teniendo una superficie de: 40,400.00 metros cuadrados, el predio número 9 partiendo del lado norte del mismo predio con rumbo al oriente: en 101.00 metros con el predio número 7 de éste punto hacia el sur en dos tramos de 170.00 metros con Carmen Noriega y 100.50 m con predio número 8 de éste punto con rumbo al poniente de línea sin uso que sigue el curso del Rio Hondo de Tepetzotlán en 174.00 metros con zona Federal del propio Rio de éste punto con rumbo hacia el norte en cinco tramos de 60.00 metros, 30.00 metros, 22.00 metros, 172.70 metros y 80.00 metros con lotes 16 y 14 con Daniel Montoya respectivamente; en éste punto baja hacia el sur en 8 tramos de 110.00 metros, 85.00 metros, 55.00 metros, 32.00 metros, 30.00 metros, 26.00 metros, 14.00 metros y 10.00 metros con predios números 7 y 9 camino a Santa María de por medio de éste punto rumbo hacia el oriente y en tres tramos de 14.00 metros, y 25.00 metros de éste punto con rumbo hacia el poniente en 54.00 metros, lindando con todos estos rumbos con el mismo predio número 9 de éste punto hacia el norte en tres tramos de 36.00 metros, 90.00 metros y 85.00 metros con el mismo predio a Santa María de por medio, llegando así al punto de partida al perímetro irregular del predio número 9 que tiene una superficie de: 37,640 metros cuadrados y el predio número 10 mide y linda: al norte: 151.50 metros con Carmen Noriega, al sur: en una línea sin uso de 142.00 metros con Carmen Noriega, al oriente con una línea sin uso de 87.00 metros con Carmen Noriega y al poniente: 50.00 metros con predio número 8 que le toca de propiedad, teniendo una superficie de: 9,780 metros cuadrados, cuyo predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, México, en su conjunto bajo el Asiento número 143, a fojas del Libro Primero, Volumen XVI de la Sección Primera, denominado bienes inmuebles de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, de fecha 15 de marzo de 1968.

En consecuencia anúnciese su venta, convóquense postores y citense acreedores a través de la publicación de los edictos respectivos por tres veces durante o dentro de nueve días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de éste H. Juzgado y en el del lugar de ubicación del predio, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 656,100.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.), que resulto de la deducción del 10% del precio que sirvió de base en la Tercera Almoneda de Remate, cuyo valor fue fijado por el perito tercero en discordia. Toluca, Estado de México, a tres de junio de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

2641.-10, 13 y 18 junio.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente No. 1560/92, relativo a un juicio ejecutivo mercantil, promovido por EPIGMENIO GONZALEZ VAZQUEZ, en contra de FERNANDO GARCIA HURTADO, se señalaron las doce horas del día dos de julio del año en curso, para que tenga verificativo la Segunda Almoneda de Remate, en el presente asunto, respecto del siguiente bien inmueble que a continuación se describe: ubicado en San José La Milla, perteneciente al municipio de San Felipe del Progreso y Distrito de Ixtlahuaca, México, terreno de cultivo y de agostadero, datos registrales bajo el volumen 27, del libro primero de la sección primera del asiento No. 1377-354 a fojas 138, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en tres líneas, la primera de 30.00 m, la segunda de 70.00 m, la tercera de 20.00 m, al noroeste: 335.00 m colinda con el ejido de Yondese El Grande, al sur: 282.00 m colinda con el ejido de San José La Milla, al oriente: 136.00 m colinda con lote 11, al poniente: 1060.00 m colinda con lote 7, el terreno es de cultivo y una parte agostadero, con topografía irregular que va de abajo hacia arriba formando una Loma, siendo atravesado por un camino de terracería de acceso al inmueble, sin cultivar.

La C. Juez Tercero Civil de Toluca, México, ordenó la publicación de los presentes en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces durante nueve días, así como a través de los avisos que deberán fijarse en la puerta o tabla del Juzgado, convocándose para tal efecto a postores, así como a la parte demandada, y en caso de existir acreedores también, sirviendo como base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N., cantidad en la que fuera valuado por los peritos nombrados en autos.-Doy fe.-Toluca, México, a 05 de junio de 1996.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

2639.-10, 13 y 18 junio.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1053/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por EDUARDO LOPEZ endosatario en procuración de EFREN VARGAS CARBAJAL en contra de ANGEL RIVERA CASTAÑEDA, por auto de fecha veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y seis, se señalaron las doce horas del día veintisiete de junio del

año en curso, la Primera Almoneda de Remate de los bienes embargados por éste juzgado consistentes en: un inmueble ubicado en Paseo de los Sauces número 121, colonia Casa Blanca, municipio de Metepec, México, manzana número 6, lote 31, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 18.00 m con lote 32; al sur: 18.00 m con lote 30; al oriente: 7.54 m con lote 14 y 15, al poniente: 7.00 m con calle Paseo de los Sauces, con una superficie: 130.85 m², y otro inmueble ubicado en avenida de las Torres, calle Redención número 21, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 10.00 m con calle Hacienda Revolución; al sur: 10.00 m con Eligio Romero; al oriente: 30.63 m con Moisés Vázquez; al poniente: 30.00 m con María del Consuelo Sánchez, con una superficie de 303.15 m². Por lo que por medio de éste conducto se convocan a los postores para el remate siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado que es la cantidad de \$ 240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de éste Juzgado. Se expide la presente en el Juzgado Quinto Civil de Toluca, México, a los cuatro días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario, Lic. María Elba Reyes Fabila.-Rúbrica.

2645.-10, 13 y 18 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 680/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MIGUEL MAURICIO GARCIA VELEZ, actual endosatario en procuración del señor GERMAN BALADO BARROS en contra de JOAQUIN CARRASCOSA CARCEL, la C. Juez de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, señaló las once horas del día tres de julio del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate de los bienes embargados en el presente juicio, un inmueble ubicado en la calle San Gabriel número 50, de la colonia Las Haciendas, en la Ciudad de Toluca, México, con una superficie de: 250 00 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al noroeste: 10.00 metros con calle; al suroeste: 10.00 metros con lote 35 treinta y cinco; al noroeste: 25.00 metros con lote 4 cuatro; al sureste: 25.00 metros con lote seis. Vehículo marca Chevrolet Euroesport, color blanco; con placas de circulación número LGW 7017 del Estado de México, modelo 1993, así como un Vehículo marca Ford Topaz, color azul marino, modelo 1990, con placas de circulación MZR089, vehículos que se encuentran sin ningún golpe exterior y en regular estado tanto del interior como del exterior, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N., cantidad en que fueron valuados los bienes embargados en el presente asunto convóquese postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de éste Juzgado, así como en la tabla de avisos de aquel Juzgado en que se encuentra ubicado dicho inmueble. Dado en Lerma de Villada, México, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ofelia Aguilar Mendoza.-Rúbrica.

2646.-10, 13 y 18 junio.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1947/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE LUIS CHAVEZ ASTORGA, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de UNION DE CREDITO DE LINEA BLANCA Y ELECTRONICA, S.A. DE C.V. (ORGANIZACION AUXILIAR DE CREDITO), en contra de MARGARITO RAMIREZ TREJO, por auto de fecha treinta de mayo de mil novecientos noventa y seis, se señalaron las once horas del día ocho de julio del año en curso, para que tenga verificativo la Cuarta Almoneda de Remate del bien embargado, por éste Juzgado consistente en un inmueble ubicado en calle Avenida Libertad número 26, también conocido como el kilometro 18 de la carretera Mexicalzingo-Santiago Tianguistenco, denominado el paraje La Vega o El Hueso del poblado de Santa Cruz Atizapán, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 50.00 metros con Benjamín Carrillo Beceril; al sur: 50.00 metros con carretera a Toluca; al oriente: 120.00 metros con Benjamín Carrillo, Rutilo Rojas y Catarino Rojas, al poniente: 120.00 metros con Benjamín Carrillo Beceril, con una superficie de 6,000.00 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, bajo la partida número 6 volumen 5, libro primero, sección primera, de fecha 10 de enero de 1974. Por lo que por medio de este conducto se convocan postores para que comparezcan al remate, al cual deberán aportar como postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado que es la cantidad de \$ 546,021.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL VEINTIUN PESOS 00/100 M.N.).

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en la tabla de avisos de éste juzgado, y en el del lugar de ubicación del inmueble. Se extiende la presente a los cinco días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario, Lic. Maria Elba Reyes Fabila.-Rúbrica.

2650.-10, 13 y 18 junio

**JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 257/96-1, relativo al juicio jurisdicción voluntaria (inmatriculación), promovido por GODOFREDO SUASTE BUENO, respecto a una fracción de terreno ubicado en la calle de José María Morelos y Pavón, lote 2, manzana 4, de la colonia Ampliación Independencia, pueblo de Santa Cecilia, terreno denominado La Soledad, en Tlalnepantla, Estado de México con una superficie total de 162.00 m2., se dictó un auto de fecha dos de abril del año en curso, ordenándose la publicación del presente edicto por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de notificar a los colindantes del predio motivo de este juicio así como a las autoridades correspondientes, las medidas y colindancias son: al norte: en 21.04 m con lote 3, de Roberto Benítez (actualmente), al sur: en 14.96 m con lote 1, de Celia Marcelina Zúñiga Aguilar, al oriente: en 10.80 m con calle José Ma. Morelos y Pavón, al poniente: 9.00 m con calle Francisco Murguía, hoy Manuel Avila Camacho

Se expiden a los diez días de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Manuel Télles Martínez.-Rúbrica

598-A1.-30 mayo, 13 y 27 junio.

**JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: LUIS RODRIGUEZ GARCIA.

Se hace de su conocimiento que JUAN MAÑÓN DEL ANDA, bajo el número de expediente 269/96-1, relativo al juicio ordinario civil de usucapión, y por auto de fecha seis de diecinueve de abril del año en curso, se dio entrada a la demanda y por auto de fecha dieciséis de mayo del año en curso, por desconocerse el domicilio, se ordenó su emplazamiento a juicio por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación apercibiéndolas que de no comparecer por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en término de lo establecido por el artículo 195 del Ordenamiento Legal antes invocado, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento

Y para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad. Se expiden las presentes a los veintiocho días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario, Lic. Jesús E. Peña Ramos.-Rúbrica.

612-A1.-3, 13 y 25 junio.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1926/94 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por JOSE LUIS CHAVEZ ASTORGA, apoderado legal de UNION DE CREDITO AGROINDUSTRIAL DEL ESTADO DE MEXICO, en contra de DISTRIBUIDORA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DEL VALLE, S.A. DE C.V. Y/O/S, por auto de fecha veintiocho de mayo del año en curso, se señalaron las once horas del día nueve de julio del año en curso, para que tenga verificativo en el presente asunto la segunda almoneda de remate del bien embargado, consistente en un bien inmueble, ubicado en la calle de Jardín Poniente S/N anteriormente conocido con el nombre de lote 6 del condominio manzana A-4 del Fraccionamiento Jardines de Santiago Tianguistenco, México, con una superficie total de 253.00 mts., con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.00 mts con área de circulación interna calle Reolin de Barejón, actualmente conocido como Jardín Poniente; al sur: 11.00 mts. con lote número 7 de la misma manzana, al oriente: 23.00 mts. con área de circulación interna, al poniente: 23.00 mts. con lote número 5 de la misma manzana; con un valor comercial de: \$337,095.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), por lo que se convoca a postores los que deberán aportar como postura legal las dos terceras partes del precio fijado en términos de lo dispuesto por el artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la legislación mercantil.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado y en el lugar de ubicación del bien inmueble.-Toluca, México, treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Ma. Leticia Leduc Maya.-Rúbrica.

2662.-10, 13 y 18 junio.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1651/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ISIDORO GARCIA ARRIAGA Y/O JUAN RANGEL CONTRERAS en su carácter de endosatarios en procuración de BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA, en contra de GERMAN FRIAS LOPEZ, por auto de fecha treinta de mayo de mil novecientos noventa y seis, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate de los bienes embargados; Un Camión Ford F600 modelo 1974, Redilas; Motor Gasolina. Un solo eje de 8 birlos, 8 Toneladas; Reg. Fed. de Auto: MB16381, número de motor AC5JPY57716, placas MB16381, Tarjetón Folio: 38 05 13, llantas, delanteras 80% de vida útil, traseras 2 50% de vida útil, y 2 20% de vida útil, pintura al 85% de su vida útil, interiores al 65% de su vida útil, llantas traseras 2 recubiertas al 60% y 2 al 15% de su vida útil, rediles al 80% de su vida útil. Por lo que por medio de este conducto se convocan postores, para que comparezcan al remate, el cual deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado en avalúo que es la cantidad de \$ 20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Publíquese por tres veces dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de éste juzgado. Se extiende la presente a los siete días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario, Lic. María Elba Reyes Fabila.-Rúbrica.

2676.-11, 12 y 13 junio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el Juzgado Primero de lo Civil de Toluca, México, se radicó el juicio ejecutivo mercantil número 748/93, promovido por BANCO MEXICANO SOMEX hoy BANCO MEXICANO S.A. en contra de NORBERTO E. HERMIDA ESCOBEDO. El C. Juez señaló las doce horas del día veinticinco de junio del año de mil novecientos noventa y seis, para que tenga lugar la Primera Almoneda de Remate en el presente juicio, respecto del siguiente bien: Vehículo marca Ford, modelo 1987, tipo Cougar, color vino, motor Hecho en México, número de serie 7998494, placas de circulación NBU 091, interiores en color vino, en regular estado. Servirá de base para el remate la cantidad de QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N. Convóquense Postores.

Y para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de éste Juzgado. Dado en Toluca de Lerdo, Estado de México, a los cinco días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Rubén Hernández Enriquez.-Rúbrica

2674.-11, 12 y 13 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Exp. 444/95, ALICIA MORALES MALDONADO, promueve diligencias de inmatriculación del terreno denominado "Tlayehual", ubicado en camino a San Andrés, sin número en Temamalla, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 100.50 m con Aurora Domínguez; al sur: 100.50 m con Ma. Luisa Martínez García; al oriente: 23.10 m con Manuela Valdós, al poniente: 23.10 m con Ma. Luisa Martínez, con superficie aproximada de: 2321.55 m2.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad de Chalco, México.-Dado en Chalco, Méx., a los 19 días del mes de febrero de 1996.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, P.D. Bernardo Alvarez Morales.-Rúbrica.

530-A1.-16, 30 mayo y 13 junio.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 2243/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LIC. RICARDO ESTRADA VALLEJO Y OTRO, en su carácter de endosatario en procuración del Sr. VICTOR MARTINEZ TORRES, en contra del Sr. ENRIQUE DIAZ ESPINOZA, el C. Juez señala las nueve horas del día ocho de junio de mil novecientos noventa y seis, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate sobre el bien inmueble embargado ubicado en la Esq. que forman las calles de Nicaragua y José María Arteaga, Col. Américas, Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.53 mts. con Lote 1, resultante de la subdivisión; al sur: la misma medida que la anterior con la calle de José María Arteaga que es la de su ubicación, al oriente: 15.00 mts. con calle de Nicaragua y Pancupe de 3.70 mts. con calle de José María Arteaga y Nicaragua; al poniente: 15.00 mts. con propiedad particular, con una superficie total de 247.95 m2.

Y se expide para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de nueve días y en la tabla de avisos de éste Juzgado, y sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 456,218.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.), y convóquese postores. Toluca, Méx., a cuatro de junio de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Díaz Sámano.-Rúbrica.

2637.-10, 13 y 18 junio.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Expediente Núm. 355/96/la.
Primera Secretaría.

LAURA ESTHER LINARES NEGRETE, promueve diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información ad-perpetuam, respecto del inmueble ubicado en San Lorenzo Tetlixtlac, calle Cerrada Niño Perdido sin número, Coacalco de Berriozábal, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.50 metros con familia Garduño; al sur: 30.50 metros con empresa FLUX, S.A., al oriente: 15.20 metros con calle cerrada de Niño Perdido; al poniente: 16.50 metros con Imeldo Flores Jácome, con una superficie de: 483.42 m2.

El C. Juez admitió las presentes diligencias ordenando su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación, haciéndose del conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho, lo hagan valer en la vía y forma correspondiente.-Ecatepec de Morelos, Méx., a 16 de mayo de 1996.-C. Primer Secretario, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.-Rúbrica.

2658.-10, 13 y 18 junio.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 488/96
SEGUNDA SECRETARIA.

CARLOS EFREN ISLAS GALICIA, promueve diligencias de inmatriculación, respecto del predio denominado Zapaltipan, ubicado en el poblado de Montecillo, de éste municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 50.51 m con cerrada sin nombre; al sur: 51.90 m con calzada General González; al oriente: 134.51 m con José Alfredo Islas Galicia; al poniente: 134.71 m con Consuelo Garzafozo con una superficie total aproximada de 6,886.10 m².

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación que se edite en Toluca, México, Texcoco, Estado de México, a 8 de mayo de 1996.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Galván Romero.-Rúbrica.

2495 -30 mayo. 13 y 27 junio

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 497/96.

MARIA DE LOS ANGELES ISLAS GALICIA, promueve en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de inmatriculación respecto del inmueble denominado Zapaltipan, ubicado en el poblado de Montecillos, perteneciente al municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 56.62 m con Arturo Islas Garay; al sur: 40.23 m con cerrada sin nombre; al oriente: 84.725 m con calle Paseo de las Aves; y al poniente: 119.00 m con Verónica Islas Galicia, con una superficie aproximada de 6,008.00 m².

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, Estado de México, Texcoco, Estado de México, a trece de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez Z.-Rúbrica.

2494 -30 mayo. 13 y 27 junio.

**JUZGADO 12o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

GLORIA GUERRERO G., promueve diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información ad-perpetuam, en el expediente número 358/96-2, respecto del inmueble ubicado denominado "Alcahuacán", el ubicado en Ecatepec de Morelos, México, con una superficie de: 550.89 m², con las siguientes medidas y colindancias, al norte: en 73.16 m y colinda con Isidro Olivares; al sur: en 73.16 m linda con Guadalupe Guerrero G., al oriente: en 7.53 m y colinda con carretera México-Pachuca, Hoy Vía Morelos; al poniente: en 7.53 m linda con propiedad federal.

El C. Juez admitió las presentes diligencias ordenando su publicación por tres veces de tres días en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO así como en un diario de mayor circulación para personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de Ley.-Ecatepec de Morelos, México, a 22 de mayo de 1996.-El C. Segundo Secretario, Lic. Paula Eva Hernández Granados.-Rúbrica.

621-A1.-5. 10 y 13 junio.

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

CESAR HAHN CARDENAS LYDA SAN VICENTE VDA. DE HAHN, ERNESTO, ALEJANDRO. OTHO Y MARIA DE LOURDES TODOS DE APELLIDOS HAHN SAN VICENTE.

CRISTINA BOTELLO RODRIGUEZ y GRACIELA ALICIA BOTELLO RODRIGUEZ, en el expediente número 1327/95, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión del lote de terreno número 26, manzana 22, de la Col. El Sol de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 20.75 mts. con lote 25; al sur: 20.75 mts. con lote 27; al oriente: 10.00 mts. con calle 23; al poniente: 10.00 mts. con lote 11; con una superficie de 207.50 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la secretaria del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado 5o. Civil, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

2528.-3, 13 y 25 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Exp. 662/96. KLAUS HOSSFELD OTTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en jurisdicción de San Gaspar del Lago, municipio de Donato Guerra, distrito de Valle de Bravo, mide y linda; al norte: 10.00 m con Salomón Velázquez Rodríguez; al sur: 10.00 m con Presa Miguel Alemán (Valle de Bravo); al oriente: 50.00 m con Klaus Hossfeld Otto; al poniente: 50.00 m con Salomón Velázquez Rodríguez. Superficie aproximada: 500.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Estado de México, a 5 de junio de 1996.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2640.-10, 13 y 18 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 7077/96. ALICIA GOMORA CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Almoloyán, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: cinco líneas,

83.00, 80.60, 62.60, 72.64 y 101.60 m con Juan Castro, Leonel Castro y Antero González Sánchez, al sur: tres líneas: 43.95, 48.75 y 84.10 m con Barranca, al oriente: tres líneas: 45.50, 79.50 y 49.40 m con Barranca, al poniente: tres líneas: 37.50, 76.36 y 22.74 m con tres Barrancas. Superficie aproximada: 46,646.05 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 3 de junio de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

2638.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 7124/96, CONSUELO, REYNA JOSEFINA E IRENE RIOS MELQUIADES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiaguillo Tlalcalcali, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 83.00 m con Antonia Guadarrama, al sur: dos líneas: 49.00 y 68.00 m con Rafael Iniesta, al oriente: dos líneas: 105.00 y 41.00 m con Erasmo Almazán y Camino Real, al poniente: dos líneas: 33.00 y 63.00 m con Rafael Iniesta. Superficie aproximada de: 10,054.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 4 de junio de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

2638.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 7123/96, CATALINA MELQUIADES ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiaguillo Tlalcalcali, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 62.30 m con Amancio Reyes, al sur: 64.00 m con Gil Jiménez, al oriente: 56.50 m con Panteón Municipal, al poniente: 54.00 m con camino vecinal. Superficie aproximada de: 3,489.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 4 de junio de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

2638.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 7172/96, RAUL PERALTA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Ana Tlapaltitlán, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda; al norte: 10.00 m con paso de servidumbre de 3.00X30.00 m que da a la calle de Matamoros, sur: 10.00 m con Paula Mejía Ortega, oriente: 10.00 m con Cristina Sánchez Hernández, poniente: 10.00 m con Abel Sánchez Hernández. Superficie aproximada de: 100.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 4 de junio de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

2657.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 6982/96, MARGARITA TORRES CHICHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de Pedro Ascencio S/N, en el Barrio de Santa Cruz Abajo, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 19.55 m con David González Martínez, sur: 19.55 m con calle de Ignacio Allende, oriente: 40.70 m con Privada de Pedro Ascencio S/N, poniente: 42.18 m con Fraccionamiento Villas San Agustín. Superficie aproximada de: 795.68 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 4 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

2651.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 6983/96, CLAUDIO TORRES CHICHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Privada de Pedro Ascencio S/N, Santa Cruz Abajo, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 19.54 m con Alfredo García Cuevas, sur: 19.54 m con Francisco Javier Gómez Medina, oriente: 18.24 m con Teresa Terrón Bernal, poniente: 18.88 m con Privada de Pedro Ascencio. Superficie aproximada de: 356.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 4 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

2651.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 3448/96, MARTIN LARA RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación Abasolo S/N San Miguel Totocuilapilco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 16.00 m con Joel Tapia, sur: 16.00 m con Andrés Lara Mejía, oriente: 8.00 m con calle Prolongación Abasolo, poniente: 8.00 m con Seferino Nava. Superficie aproximada de: 128.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 19 de marzo de 1996.-C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

2642.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 6781/96, JUAN CARLOS DIAZ CASTAÑEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de Guaymas, S/N, en San Jerónimo Chicahualco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda; oriente: 14.50 m con terreno de Gabriel Peralta, poniente:

14.50 m con Privada de Guaymas, sur: 13.68 m con Leoncio Estrada Lagunas, norte: 13.68 m con Rutilo Peralta Hernández. Superficie aproximada de: 198.36 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 3 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

2636.-10, 13 y 18 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 1085/61/96, TIMOTEO SANCHEZ DURAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: lote 54, manzana "I", La Escondida, municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda; al norte: en 26.80 m con lote 53 de Ceferino Juárez Cuéllar, al sur: en 20.00 m con lote 55 de Bernardo Cienfuegos Benítez, al oriente: en 11.70 m con calle San Fernando, al poniente: 10.00 m con lote 52 de Celestino Fabián Hernández. Superficie aproximada de: 230.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 6 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2663.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 1084/60/96, ROGELIO RODRIGUEZ RUEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: lote 16, manzana 4-B, Sección Esfuerzo Obrero, Colonia San Fernando, municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda; al norte: en 20.90 m con Bardoniano Roque, al sur: en 20.85 m con Valentin Rivera, hoy Manuel Landín, al oriente: en 11.00 m con calle, hoy calle Manzano, al poniente: 11.00 m con Benjamin Cervantes, hoy Antonia López H. Superficie aproximada de: 229.62 m2. Superficie construida: 32.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 6 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2663.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 1083/59/96, LEONOR FERRUSCO DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: lote 33, manzana 3, paraje denominado "La Retama", Unidad Popular de Habitación Esfuerzo Obrero, 2a. Sección, municipio de Huixquilucan, Estado de México mide y linda: al norte: en 24.63 m con Ismael Cienfuegos, al sur: en 33.71 m con propiedad particular, hoy 33.71 m con calle Heno, al oriente: en 11.50 m con calle, hoy 11.50 m con Avenida San Fernando, al poniente: en 27.23 m con Teódulo Arisiaga, Rafael Matez y Salvador Cuevas, hoy 27.23 m con Teodulfo Arisiaga, Rafael Martínez y Salvador Cuevas. Superficie aproximada de: 433.47 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 6 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2663.-10, 13 y 18 junio

Exp. 1082/58/96, GENARA EMILIA TORRES LINARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Paraje denominado "Daañi", Santiago Yancuitalpan, municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 12.23 m con Alejandro Torres Linares, al sur: en 13.66 m con Luis Antonio Martínez Lorenzo, al oriente: en 10.00 m con camino privado, al poniente en: 10.00 m con María Eugenia Linares Barrera. Superficie aproximada de: 129.95 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 6 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2663.-10, 13 y 18 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 2903/96, VICTOR RODOLFO MENDOZA SORIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda; norte: 61.20 m con barranca, sur: 63.80 m con barranca, oriente: 240.40 m con Cornelio Mendoza, poniente: 235.40 m con Gregorio Carrillo Superficie aproximada: 15,000.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 7 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2635.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 2904/96, VICTOR RODOLFO MENDOZA SORIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda; norte: 17.00 m con Florentino Constantino, sur: 35.00 m con Rodolfo Mendoza Soriano, oriente: 66.00 m con Florentino Constantino, poniente: 118.40 m con Gabriel Serrano. Superficie aproximada: 3,490.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 7 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2635.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 2905/96, VICTOR RODOLFO MENDOZA SORIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda, norte: 87.00 m con Tobías

Soriano Salomón, sur: 86.40 m con Reyes Mendoza Parrilla, oriente: 66.70 m con Viviano Sánchez, poniente: 64.00 m con Reyes Mendoza Parrilla. Superficie aproximada: 5,665.84 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 7 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2635.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 2906/96, VICTOR RODOLFO MENDOZA SORIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda; norte: 44.00 m con Gabriela Quiroz, sur: 41.40 m con Reyes Mendoza Parrilla, oriente: 80.00 m con Juan de la Cruz, poniente: 86.50 m con Víctor Rodolfo Mendoza Soriano. Superficie aproximada: 3,554.77 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 7 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2635.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 2907/96, VICTOR RODOLFO MENDOZA SORIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda; norte: 33.00 m con Víctor Rodolfo Mendoza Soriano, sur: 52.00 m con Víctor Rodolfo Mendoza Soriano, oriente: 82.00 m con Víctor Rodolfo Mendoza Soriano, poniente: 80.00 m con Víctor Rodolfo Mendoza Soriano. Superficie aproximada: 3,442.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 7 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2635.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 2908/96, VICTOR RODOLFO MENDOZA SORIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda; norte: 113.00 m con Rafael Córdova Florentino, sur: 114.00 m con Juan Mendoza, oriente: 72.80 m con Viviano Sánchez, poniente: 81.70 m con Juan de la Cruz. Superficie aproximada: 8,767.87 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 7 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2635.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 2909/96, VICTOR RODOLFO MENDOZA SORIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda; norte: 95.00 m con barranca, sur:

95.00 m con Oscar Juárez, oriente: 105.00 m con Víctor Rodolfo Mendoza Soriano, poniente: 106.00 m con Pedro Sánchez. Superficie aproximada: 10,075.25 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 7 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2635.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 2910/96, VICTOR RODOLFO MENDOZA SORIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda; norte: 60.16 m con Lucas Castro, sur: 58.40 m con Sabino Constantino, oriente: 69.30 m con Rufina Gómez Soriano, poniente: 69.35 m con varias casas. Superficie aproximada: 4,109.28 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 7 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2635.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 3107/96, C. J. GUADALUPE DURAN AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zoyatzingo, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, Méx., mide y linda; norte: 190.50 m con Andrés López, sur: 193.80 m con Martín Molina, oriente: 33.50 m con Martín Molina, poniente: 38.60 m con Santiago Durán. Superficie aproximada: 6,700.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 10 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2635.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 3144/96, FERNANDO CABRERA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zoyatzingo, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda; norte: 50.00 m con camino vecinal, sur: 50.00 m con Faustino López, oriente: 200.00 m con Pedro Ramos Ramírez, poniente: 200.00 m con Fernando Cabrera Martínez. Superficie aproximada: 10,000.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2635.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 3124/96, C. IGNACIO IBAÑEZ SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Tehuixtltán, municipio de Atlautla, distrito de Chalco, Méx., mide y linda; norte: 96.00 m con camino, sur: oriente: 90.00 m con camino y barranca, poniente: 90.00 m con camino y barranca. Superficie aproximada: 4,320.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 10 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2635.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 3010/96, C. LUCIA MARTINEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Coxtocan, municipio de Tenango del Aire, distrito de Chalco, Méx., mide y linda; norte: 70.20 m con Cirilo Bustamante, sur: 70.70 m con Juan Pons, oriente: 115.50 m con Cirilo Bustamante, poniente: 155.00 m con Miguel y Felipe Martinez. Superficie aproximada: 9.528.36 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 10 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2635.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 3146/96, C. JESUS RESENOS ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santo Tomás Atzingo, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, Méx., mide y linda; norte: 290.50 m con Felipe Resenos, sur: 290.50 m con Silvana Fabre, oriente: 42.83 m con Flavia Resenos, poniente: 42.83 m con Evodia Sánchez. Superficie aproximada: 12.442.11 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2635.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 3147/96, C. NATALIA CRESPO DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santo Tomás Atzingo, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, Méx., mide y linda; norte: 151.00 m con Bernardino Crespo, sur: 151.00 m con Pedro Domínguez, oriente: 37.60 m con Evodia Sánchez, poniente: 37.60 m con Catarina Beltrán. Superficie aproximada: 5,677.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2635.-10, 13 y 18 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 4261/194/96, MARIA DE LOURDES ANGULO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Morelos S/N., San José El Vidrio, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte:

6.70 m y colinda con Luisa Granados Martínez y Rogelio Becerri, sur: 6.00 m y colinda con calle Morelos, oriente: 17.00 m y colinda con Luisa Granados Martínez y Rogelio Becerri, poniente: 17.35 m y colinda con Olga Granados Rivas Superficie aproximada de: 123.55 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 17 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2663.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 4258/191/96, GERMAN JUVENAL GUTIERREZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Juárez No. 26, colonia Juárez, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: en línea recta 30.00 m y colinda con Paula Monroy, sur: formando varias escuadras los siguientes tramos, 11.18 m y colinda con calle Juárez, 8.20, 4.20, 10.02, 2.30 y 2.95 m y colinda con Jorge Chávez G., oriente: en línea recta 22.20 m y colinda con Felipe Vera, poniente: en línea recta 34.40 m y colinda con Roberto Martínez. Superficie aproximada de: 853.24 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 17 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2663.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 4252/185/96, ANTONIA MARTINEZ DE LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Ocotito, vialidad lote 41, colonia Juárez, manzana D, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 15.00 m y colinda con lote No. 40, sur: 15.00 m y colinda con lote No. 42, oriente: 8.00 m y colinda con vialidad S/N., poniente: 8.00 m y colinda con Area Verde. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 17 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2663.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 4259/192/96, GERMAN JUVENAL GUTIERREZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Hermenegildo Galeana No. 20, colonia Hidalgo, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 58.00 m y colinda con Pedro Gaspar y Juan Nolasco, actualmente Juan Nolasco, sur: 60.00 m y colinda con Alfonso Vargas González, oriente: 15.00 m y colinda con calle Hermenegildo Galeana, poniente: 15.00 m y colinda con propiedad privada. Superficie aproximada de: 885.00 m2., con una construcción de: 194.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 17 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.
2663.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 4255/188/96, FELICIANO ARTEMIO CRUZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Casa Blanca, vía corta Morelia S/N., colonia Zaragoza, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 19.14 m y colinda con Cruz de Jesús Bernabé, sur: 18.90 m y colinda con carretera, actualmente carretera vía corta Morelia, oriente: 15.00 m y colinda con calle sin nombre, actualmente calle Batalla de Puebla, poniente: 15.00 m y colinda con Gerardo Espindola Angón. Superficie aproximada de: 293.82 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 17 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.
2663.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 4253/186/96, MARIA ALVAREZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Arbol, cerrada Puebla S/N., Col. Zaragoza, lote 12, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 7.60 m y colinda con calle sin nombre, actualmente cerrada Puebla, sur: 12.00 m y colinda con Rosa Jacinto de la Luz, oriente: 21.80 m y colinda con lote No. 13, poniente: 21.40 m y colinda con lote No. 11. Superficie aproximada de: 211.68 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 17 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.
2663.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 4254/187/96, JORGE MENCHACA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Niños Héroes S/N., Col. Independencia 2a. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 30.00 m y colinda con propiedad privada, sur: 30.00 m y colinda con Arturo Ceja Delgado, oriente: 10.00 m y colinda con propiedad privada, poniente: 10.00 m y colinda con calle pública, actualmente calle Niños Héroes Superficie aproximada de: 300.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 17 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.
2663.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 4256/189/96, CATALINA REYES CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Aztecas, lote 4, manzana 1, colonia Independencia, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 27.00 m y colinda con Margarita Reyes Salgado, sur:

27.00 m y colinda con Juan Pedraza, Ma. Eugenia Salgado e Ignacio Alfaro, oriente: 8.00 m y colinda con Anastacio Mata, poniente: 11.00 m y colinda con calle Aztecas. Superficie aproximada de: 256.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 17 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.
2663.-10, 13 y 18 junio

Exp. 4257/190/96, JOSE RIVAS MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Abelardo Rodríguez S/N., colonia Vicente Guerrero, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 16.00 m y colinda con Maximina González, sur: 15.00 m y colinda con calle sin nombre, actualmente Priv. Abelardo Rodríguez, oriente: 30.90 m y colinda con propiedad privada, poniente: 30.23 m y colinda con Elisa Gutiérrez. Superficie aproximada de: 400.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 17 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.
2663.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 4260/193/96, EZEQUIEL LOPEZ BERNABE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan, Miraflores S/N., municipio de Isidro Fabela, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 30.70 m y colinda con sucesores del extinto Francisco de la Rosa, sur: 31.00 m y colinda con carretera a Nicolás Romero, oriente: 33.00 m y colinda con sucesores del extinto Rutilo Vargas, poniente: 40.00 m y colinda con sucesores del extinto Rutilo Vargas. Superficie aproximada de: 1,126.0250 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 17 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.
2663.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 1079/55/96, ELISEO MOLINA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado El Mirador, lote 42, pueblo de San Cristóbal Texcalucan, municipio de Huixquilucán, Estado de México, mide y linda; al norte: en 7.00 m con carretera Federal Huixquilucán, al sur: en 7.00 m con José Ma. Pérez lote 44 actualmente José Antonio Pérez, al oriente: en 17.15 m con calle Lluvia, al poniente: en 17.15 m con Susana Díaz lote 41 actualmente Esmeralda Reyes. Superficie de: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 6 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.
2663.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 1080/56/96, JULIANA PEREZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Dahuaji, lote S/N., manzana S/N., calle Constitución, colonia Santiago Yancuitalpan, municipio de Huixquilucán, Estado de México, mide y linda; al norte: en 30.425 m con Emiliano Pérez Jiménez y servidumbre, al sur: en 29.760 m con Benito Pérez Jiménez, al oriente: en 10.80 m con Reynaldo Pérez Morales, al poniente: en 10.80 m con Félix Ramírez Morales. Superficie de: 312.07 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 6 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2663.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 1081/57/96, PABLO ROSAS RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado Cumbre de Tohotti, Santiago Yancuitalpan, municipio de Huixquilucán, Estado de México, mide y linda; al norte: en 21.50 m con Santiago Hernández Balbuena, al sur: en 29.50 m con Martín Vázquez Jiménez, al oriente: en 33.66 m con camino de Santiago Yancuitalpan a Jesús del Monte, al poniente: en 47.90 m con Pablo Rosas Rodríguez y calle Justo Sierra. Superficie de: 998.415 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 6 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2663.-10, 13 y 18 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CHALCO E D I C T O S

Exp. 2923/96, CAROLINA PEREZ APARICIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Atlazalpan, municipio de Chalco, distrito de Chalco mide y linda; norte: 12.00 m con Calle Prolongación Avila Camacho, sur: 12.00 m con Antiguo Camino a Tenango, oriente: 395.00 m con Bulfrano Martínez, poniente: 395.00 m con Gabino Martínez Rodríguez. Superficie aproximada de: 4,740.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 8 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2635.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 2912/96, ROBERTO LEYVA CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Nepantla, municipio de Tepetlixpa, distrito de Chalco mide y linda; noreste: 22.40 m con barranca, sur: 16.00 m con Calle sin nombre, sureste: 50.00 m con Jesús Tinajeros Muñoz, noroeste: 74.50 m con Petronilo Cortés Naranjo. Superficie aproximada de: 1.195.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 7 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2635.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 2913/96, BERNARDINO GUTIERREZ MONTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zantiago Zula, municipio de Chalco, distrito de Chalco mide y linda; norte: 73.90 m con calle Francisco I. Madero, sur: 72.70 m con Ma. Romero de Sánchez, oriente: 62.20 m con camino Nacional, poniente: 64.60 m con calle Francisco Saravia. Superficie aproximada de: 4 647.22 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 7 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2635.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 2414/96, JUAN VEGA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Chimalpa, municipio de Chalco, distrito de Chalco mide y linda; norte: 24.45 m con calle Popo, sur: 23.45 m con Carril de Paso, oriente: 112.00 m con Crescencio Rivera Rosas, poniente: 112.00 m con Pedro Hernández, Superficie aproximada de: 2,682.40 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 7 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2635.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 2915/96, SABINA SALAS JALPA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo Huitzilzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco mide y linda; norte: 9.35 m con carretera Chalco-Mixquic, sur: 7.75 m con Juan Ramírez, oriente: 113.50 m con propiedad que fue o es de Claudio Salas, poniente: 108.90 m con Mauricio Ramos. Superficie aproximada de: 861.80 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 7 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2635.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 2916/96, JAIME JUAN GONZALEZ CALDERON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Atlazalpan, municipio de Chalco, distrito de Chalco mide y linda; norte: 60.10 m con Juana Méndez Martínez, sur: 60.10 m con Eligio Rosales García, oriente: 17.50 m con Carmen Sebastiana González, poniente: 17.20 m con Mauricio Guevara Santana. Superficie aproximada de: 1.042.70 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 7 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2635.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 2917/96, MARIA DEL CARMEN SEVASTIANA GONZALEZ CALDERON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Atlazalpan, municipio de Chalco, distrito de Chalco mide y linda; norte: 40.00 m con Juana Méndez Martínez, sur: 40.00 m con Eligio Rosales García, oriente: 17.70 m con Salomón Pedro González Calderón, poniente: 17.50 m con Jaime Juan González Calderón. Superficie aproximada de: 704.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 7 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2635.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 2918/96, SALOMON PEDRO GONZALEZ CALDERON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Atlazalpan, municipio de Chalco, distrito de Chalco mide y linda; norte: 58.60 m con Juana Méndez Martínez, sur: 58.60 m con Eligio Rosales García, oriente: 18.00 m con Calle Campo Floreido, poniente: 17.70 m con Ma. del Carmen Sebastiana González. Superficie aproximada de: 1.043.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 7 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2635.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 3139/96, C. GONZALO GARCIA DE LA ROSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Tlaxiapa, municipio de Ayapango, distrito de Chalco Méx. mide y linda; norte: 27.00 m con calle cerrada, sur: 15.00 m con Pedro García de la Rosa, 15.00 m con Pedro García de la Rosa, oriente: 13.98 m con Epifanio García de la Rosa, poniente: 5.78 m con Pedro García de la R. 7.45 m con Pedro García de la R. y 1.76 m con Pedro García de la Rosa. Superficie aproximada de: 399.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2635.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 3140/96, C. MANUEL DOMINGUEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Coatepec, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco Méx. mide y linda; norte: 46.50 m con camino, sur: 30.00 m con

Joaquín Guzmán y Juan Luna, oriente: 121.00 m con Angel Ríos, poniente: 112.50 m con Joaquín Guzmán. Superficie aproximada de: 7,128.60 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2635.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 3009/96, C. MARIA ELENA MARTINEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Coxtocan, municipio de Tenango del Aire, distrito de Chalco, Méx. mide y linda: norte: 250.00 m con Gloria Martínez Hernández, sur: 250.00 m con Maria de los Angeles Martínez Hernández, oriente: 22.33 m con Luisa Esperanza Martínez Hernández, poniente: 22.33 m con camino Real Superficie aproximada de: 5.555.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 10 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2635.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 3011/96, C. ISIDRA LOPEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zoyatzingo, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, Méx. mide y linda; norte: 200.00 m con Lino Luna, sur: 200.00 m con Modesto López y Juan Ramos, oriente: 50.00 m con Cruz Rojas, poniente: 50.00 m con Felipa Sánchez. Superficie aproximada de: 10,000.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2635.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 3145/96, FERNANDO CABRERA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zoyatzingo, municipio de Amecameca, distrito de Chalco mide y linda; norte: 238.00 m con Josefina Galicia Rosales, sur: 234.10 m con Margarito Rivera, oriente: 197.30 m con José Isabel Arrieta Durán, poniente: 198.00 m con Fernando Cabrera Martínez. Superficie aproximada de: 46.655.28 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, 13 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2635.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 3125/96, C. IGNACIO IBAÑEZ SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Tehuixtítlan, municipio de Atlautla, distrito de Chalco, Méx., mide y linda; norte: 307.00 m con Ponciano Guzmán, sur: 307.00

m con Enrique Estrada, oriente: 44.00 m con camino y barranca, poniente: 45.00 m con caja de agua. Superficie aproximada de: 13,661.5 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 10 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2635.-10, 13 y 18 junio

Exp. 3126/96, C. IGNACIO IBAÑEZ SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Tehuixtillán, municipio de Atlautla, distrito de Chalco, Méx., mide y linda: norte: 43.00 m con Margarita Ibañez de Estrada, oriente: 54.50 m con camino a Ozumba, poniente: 53.50 m con Virginia Salazar de Ibañez. Superficie aproximada de: 1,161.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 10 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2635.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 3127/96, C. FERNANDO LOPEZ ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo Tecalco, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, Méx., mide y linda: norte: 230.65 m con Inés Flores, sur: 230.65 m con Fernando Sandoval, oriente: 52.90 m con Gonzalo Valencia, poniente: 52.90 m con Inés Flores. Superficie aproximada de: 12,201.38 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 10 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2635.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 3137/96, C. NARCISO DIAZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Vicente Chimalhuacán, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, Méx. mide y linda; norte: 244.00 con Getulio Díaz, 40.00 m con Getulio Díaz, sur: 231.00 m con Amada Hernández, oriente: 133.35 m con Aurelio Dávalos y Alejandro Reyes, poniente: 43.60 m con Getulio Díaz, 94.65 m con Porfirio Díaz García. Superficie aproximada de: 24,984.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2635.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 3138/96, C. GONZALO GARCIA DE LA ROSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tlamapa, municipio de Ayapango, distrito de Chalco, Méx. mide y linda; norte: 105.50 m con Flora Quiroz Escalona,

sur: 96.00 m con Roberto Aguilar Cortez, oriente: 49.00 m con calle Francia, poniente: 49.00 m con Roberto Aguilar. Superficie aproximada de: 5,169.50 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2635.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 2992/96, MARGARITO HERNANDEZ RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ayapango, municipio de Ayapango, distrito de Chalco mide y linda; norte: 192.00 m con Panteón Municipal, sur: 178.80 m con Arcadio Martínez, oriente: 143.50 m con Joaquín Galicia Máximo Montaña, poniente: 321.00 m con Camino Real. Superficie aproximada de: 44,051 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 7 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2635.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 3007/96, LUISA E. MARTINEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Coxtocan, municipio de Tenango del Aire, distrito de Chalco mide y linda; norte: 64.00 m con Celestino Morales otro norte: 50.00 m con Ignacio Bustamante, sur: 114.00 m con Félix Martínez, oriente: 100.00 m con camino Real, poniente: 33.34 m con Ignacio Bustamante otro poniente: 66.66 m con Gloria, Ma. Elena y Ma. de los Angeles Martínez Hernández. Superficie aproximada de: 9,733.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 8 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2635.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 3008/96, GLORIA MARTINEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Coxtocan, municipio de Tenango del Aire, distrito de Chalco mide y linda: norte: 250.00 m con Ignacio Bustamante, sur: 250.00 m con María Elena Martínez Hernández, oriente: 22.33 m con Luisa Esperanza Martínez Hernández, poniente: 22.33 m con camino Real. Superficie aproximada de: 5,555.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 8 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2635.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 3012/96. C. RAMON MARTINEZ ALTAMIRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zoyatzingo, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, Méx., mide y linda; norte: 74.27 m con Anselmo Lima, sur: 37.15 m con Martina Chávez, 38.52 m con Antonio Martínez, oriente: 154.80 m con Martín Martínez, poniente: 136.63 m con Aureliano Martínez, 34.80 m con Antonio Martínez. Superficie aproximada de: 11,487.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 10 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2635.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 3108/96. C. J. GUADALUPE DURAN AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zoyatzingo, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, Méx., mide y linda; norte: 39.77 m con Isac Soriano, sur: 39.43 m con Julio Martínez, oriente: 132.50 m con Lucas Moysen, poniente: 132.50 m con Porfirio Conde. Superficie aproximada de: 5,247.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 10 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2635.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 3109/96. C. MODESTO GARCIA TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zoyatzingo, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, Méx., mide y linda; norte: 234.00 m con Salvador López, sur: 234.30 m con Pablo Martínez, oriente: 50.00 m con camino, poniente: 45.00 m con Lino López. Superficie aproximada de: 10,998.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 10 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2635.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 3110/96. C. MODESTO GARCIA TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zoyatzingo, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, Méx., mide y linda; norte: 178.00 m con Bernardo López Ramos, sur: 159.50 m con Matilde Luna Jiménez, oriente: 94.80 m con Catalina Garcia Torres, poniente: 104.30 m con Serafin García López. Superficie aproximada de: 16,815.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 10 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2635.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 3111/96. C. JUAN BANDA CONSTANTINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, Méx., mide y linda; norte: 59.35 m con Ricardo Castilla Aceves, sur: 56.00 m con Irineo Quiroz Sánchez, oriente: 112.00 m con Ricardo Castilla Aceves, poniente: 104.30 m con Martín Sánchez Castro. Superficie aproximada de: 6,156.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 10 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2635.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 3112/96. C. PABLO MARTINEZ RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zoyatzingo, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, Méx., mide y linda; norte: 190.00 m con Luis Martínez Galicia, sur: en tres líneas de 84.80 m 33.30 m y 72.00 m con Pablo Martínez Ramos, oriente: 50.00 m con José Fernández O., poniente: 108.90 m con Manuela Méndez Martínez. Superficie aproximada de: 13,412.96 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 10 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2635.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 3122/96. C. IGNACIO IBAÑEZ SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Tehuixtillán, municipio de Atlautla, distrito de Chalco, Méx., mide y linda; norte: 375.00 m con Roberto Estrada Ortega, sur: 375.00 m con Adolfo Ibañez, oriente: 12.50 m con camino y barranca, poniente: 10.00 m con Pozo de Agua. Superficie aproximada de: 4,218.75 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 10 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2635.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 3123/96. C. IGNACIO IBAÑEZ SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Tehuixtillán, municipio de Atlautla, distrito de Chalco, Méx., mide y linda; norte: 340.00 m con Ignacio Guzmán, sur: 340.00 m con León Pérez, oriente: 33.34 m con Sucesión de Cástulo Oliva, poniente: 31.50 m con camino. Superficie aproximada de: 11,022.80 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 10 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2635.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 2921/96, MARGARITO HERNANDEZ RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco mide y linda; predio denominado "Huehuetetilla" norte: 204 m con Gabriel Rosas, sur: 129.00 m con Gertrudiz Castro, este: 71.40 m con Aniceto Domínguez, oriente: 60.50 m con Su, de Gertrudiz Castro, poniente: 26.70 m con Gertrudiz Castro, 88.20 m con José Carmona Allende. Con una superficie aproximada: 14,315 m2. Predio Denominado "Puente Colorado" norte: 34.00 m con Sucesor de Pedro Ramos Parrilla, sur: 86.00 m con Florencio Moreno Páez, oriente: 113.00 m con camino, poniente: 102.70 m con Sucesores de Pedro Ramos Parrilla y Atanacio López. Con una superficie aproximada de: 6,471.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 3 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2635.-10, 13 y 18 junio

Exp. 2911/96, VICTOR RODOLFO MENDOZA SORIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda; predio denominado "Las Animas" norte: 75.00 m con Víctor Rodolfo Mendoza Soriano, sur: 76.00 m con Francisco Escobar, Antiocho Serrano y Gabriel Serrano, oriente: 44.00 m con Víctor Rodolfo Mendoza Soriano, poniente: 45.00 m con Margarita Mendoza. Con una superficie aproximada: 3,435.25 m2. Predio denominado "Temilpa" norte: 24.20 m con Faustino Conde, sur: 28.60 m con Ricardo Castilla Aceves, oriente: 86.50 m con Víctor Rodolfo Mendoza Soriano, poniente: 83.00 m con Ricardo Castilla Aceves. Superficie aproximada: 2,237.40 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 7 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2635.-10, 13 y 18 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

Exp. 219/96, C. AURELIO PEREZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bucio, municipio de Timilpan, distrito de Jilotepec, Méx., y mide; al norte: 112.30 m con Adela Becerril de E., Margarita Martínez P., al sur: 101.20, 10.00 m con José Pérez J., al oriente: 90.00 m con Matias Munguía M., al poniente: 36.70, 24.00, 83.60 m con Adela Becerril de E., Ejido San Isidro Bucio. Superficie aproximada: 1-57-91 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 6 de junio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

2660.-10, 13 y 18 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 6363/96, APOLINAR SALDIVAR VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Moctezuma No. 508, Bo. San Mateo, Metepec, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 11.00 m con Margarito Padua; sur: 11.00 m con Pablo Carrillo; oriente: 14.00 m con Juan del Carmen; poniente: 14.00 m con Rufina Saldivar Vázquez. Superficie aproximada de 154.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 17 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

2568.-5, 10 y 13 junio.

Exp. 6364/96, GRACIELA FLORES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ezequiel Capistrán No. 73-5, Bo. San Mateo, Metepec, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 3.68 m con Carolina Flores Hernández; sur: 3.68 m con Martín Flores Hernández; oriente: 8.00 m con paso de servicio; poniente: 8.10 m con paso de servicio. Superficie aproximada de 29.62 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 17 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

2568.-5, 10 y 13 junio.

Exp. 6365/96, ERNESTO FLORES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ezequiel Capistrán No. 73-3, Bo. San Mateo, Metepec, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 11.15 m con Maximino Serrano; sur: 3.67 m con Octavio Flores Cruz, 3.80 m con paso de servicio y 3.68 m con Carolina Flores H.; oriente: 4.50 m con paso de servicio; poniente: 4.50 m con Bertha Cruz de Espinoza. Superficie aproximada de 50.17 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 17 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

2568.-5, 10 y 13 junio.

Exp. 6366/96, MA. ELENA ROMERO y ARNULFO FLORES H., promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ezequiel Capistrán No. 73-1, Bo. San Mateo, Metepec, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 3.67 m con Octavio Flores Cruz; sur: 3.67 m con Gloria Hernández Romero; oriente: 8.20 m con paso de servicio; poniente: 8.30 m con Bertha Cruz de Espinoza. Superficie aproximada de 30.27 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 17 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

2568.-5, 10 y 13 junio.

Exp. 6367/96, GOLRIA HERNANDEZ ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ezequiel Capistrán No. 73, Bo. San Mateo, Metepec, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 3.67 m con Ma. Elena Romero Rivera y Arnulfo Flores Hernández; sur: 3.67 m con calle Ezequiel Capistrán; oriente: 15.50 m con paso de servicio; poniente: 15.50 m con Bertha Cruz de Espinoza. Superficie aproximada de 56.88 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 17 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

2568.-5, 10 y 13 junio.

Exp. 6368/96, OCTAVIO FLORES CRUZ, FIRMA EN SU REPRESENTACION EL SR. SIMON JAVIER FLORES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ezequiel Capistrán No. 73-2, Bo. San Mateo, Metepec, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 3.67 m con Ernesto Flores Henández; sur: 3.67 m con Ma. Elena Romero y Arnulfo Flores; oriente: 8.30 m con paso de servicio; poniente: 8.30 m con Bertha Cruz de Espinoza. Superficie aproximada de 30.36 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 17 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

2568.-5, 10 y 13 junio.

Exp. 6369/96, MARTIN FLORES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ezequiel Capistrán No. 73-A, Bo. San Mateo, Metepec, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 3.68 m con Graciela Flores Hernández; sur: 3.68 m con calle Ezequiel Capistrán; oriente: 15.50 m con paso de servicio; poniente: 15.50 m con paso de servicio. Superficie aproximada de 57.04 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 17 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

2568.-5, 10 y 13 junio.

Exp. 6370/96, CAROLINA FLORES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ezequiel Capistrán No. 73-4, Bo. San Mateo, Metepec, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda:

norte: 3.68 m con Ernesto Flores Hernández; sur: 3.68 m con Graciela Flores Hernández; oriente: 8.44 m con paso de servicio; poniente: 8.35 m con paso de servicio. Superficie aproximada de 30.89 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 17 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica

2568.-5, 10 y 13 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEMASCALTEPEC E D I C T O S

Exp. 141/96, JUVENCIO SANTOS PROCOPIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Andrés Ocotepc, del municipio de Tejupilco, Edo. de México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: norte: 316.00 m colinda con señor Tomás Santos Climaco; sur: 222.00 m colinda con señores Alvaro Fernández L. y Bonifacio Gabriel Bautista; oriente: 312.00 m colinda con Srta. Graciela Santos Climaco; poniente: 210.00 m colinda con señor Mario López Santos.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 8 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2559.-5, 10 y 13 junio.

Exp. 140/96, RAMIRO BELTRAN MAURICIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Llano Grande de San Lucas del Maíz, del municipio de Tejupilco, México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: norte: 420.00 m colinda con Baudelio Alvarez y 115.00 m colinda con una Barranquilla, 132.00 m con Sr. Frutoso Beltrán Vidal; sur: 570.00 m colinda con una Barranquilla y 168.00 m colinda con Modesto Ramos y 61.00 m colinda con Pedro Ramos, 202.00 m colinda con Tiburcio Beltrán; oriente: 84.00 m colinda con Alfredo Ramos y 276.00 m colinda con el señor Agustín Vidal Vargas y 176.00 m colinda con el señor Tiburcio Beltrán Vidal; poniente: 156.00 m colinda con el señor Isidoro Toribio y 444.00 m colinda con el señor Tiburcio Beltrán.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 8 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2559.-5, 10 y 13 junio.

Exp. 142/96, SAMUEL AVILES TRINIDAD, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Andrés Ocotepc, del municipio de Tejupilco, Edo. de México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: norte: 104.00 m colinda con Gregorio Marcelino Avilés y con el señor Teobaldo Avilés Fernández e Inocencio Avilés Fernández; sur: 129.00 m colinda con Florencio Marcelino, Samuel Avilés Trinidad y

Gregorio Marcelino Avilés; oriente: 164.00 m con una calle Nacional que la divide que viene del centro del mismo pueblo haciendo una línea angular hasta llegar a una cerca que sirve de lindero; poniente: 30.00 m colinda con el señor Gregorio Marcelino Avilés.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 8 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2559.-5, 10 y 13 junio.

Exp. 143/96, FAUSTO BAUTISTA TEODORO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Andrés Ocotepec, del municipio de Tejuzilco, Edo. de México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: norte: 22.43 m colinda con el señor Bernardino Fernández; sur: 151.00 m colinda con el señor Genovevo Gabriel, Aurelio Avilés y Alfonso Marcial Gutiérrez; oriente: 86.00 m colinda con el señor Bernardino Fernández; poniente: 202.00 m y colinda con Toledo Hernández y Eulogio de Paz.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 8 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2559.-5, 10 y 13 junio.

Exp. 144/96, LAZARO MARCELINO AVILES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Andrés Ocotepec, del municipio de Tejuzilco, Edo. de México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: norte: 387.00 m colinda con Eutimio Blas Deciderio Villalba; sur: 182.00 m colinda con Juana Espinoza; oriente: 400.00 m colinda con Florencio M. Avilés; poniente: 536.00 m colinda con Marcelino Avilés Miguel.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 8 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2559.-5, 10 y 13 junio.

Exp. 145/96, LAZARO MARCELINO AVILES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Andrés Ocotepec, del municipio de Tejuzilco, Edo. de México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: norte: 350.00 m colinda con Gregorio Marcelino Avilés; sur: 320.00 m colinda con Isabel López; oriente: 263.00 m colinda con Ma. del Socorro Gutiérrez P. y Cresencio Bautista Juan; poniente: 368.00 m colinda con Esiquio Cresencio Lorenzo.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 8 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2559.-5, 10 y 13 junio.

Exp. 146/96, PEDRO AVILES VILLALVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Andrés Ocotepec, del municipio de Tejuzilco, Edo. de México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: norte: 288.00 m colinda con el señor Leodegario Villalva Constante y señor Apolonio Bautista Marcelino; sur: 120.00 m colinda con límites de San Gabriel Pantona; oriente: 196.00 m colinda con el señor Manuel Hernández Gutiérrez; poniente: 436.00 m colinda con el señor Samuel Avilés Trinidad y señor Florencio Marcelino Avilés.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 8 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2559.-5, 10 y 13 junio.

Exp. 147/96, GREGORIO MARCELINO AVILES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Andrés Ocotepec, del municipio de Tejuzilco, Edo. de México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: norte: 320.00 m colinda con el señor Hilario Ramos; sur: 350.00 m colinda con el señor Lázaro Marcelino Avilés; oriente: 100.00 m colinda con el señor Cresencio Bautista Juan; poniente: 358.00 m colinda con el señor Juan Leandro y señor Pedro Baltazar.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 8 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2559.-5, 10 y 13 junio.

Exp. 148/96, GREGORIO MARCELINO AVILES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Palos Dulces, San Andrés Ocotepec, del municipio de Tejuzilco, Edo. de México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: norte: 90.00 m colinda con el señor Desiderio Villalba; sur: 242.00 m colinda con el señor Anselmo Bautista G.; oriente: 484.00 m colinda con el señor Miguel Marcelino A.; poniente: 421.00 m y colinda con Maximino Ceferino.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 8 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2559.-5, 10 y 13 junio.

Exp. 149/96, MAXIMINO AVILES ANTONIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Andrés Ocotepec, del municipio de Tejuzilco, Edo. de México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: norte: 84.00 m colinda con el señor Daniel Gabriel; sur: 80.00 m colinda con Gaudencio Antonio Torbio; oriente: 102.00 m colinda con el señor Juan Bautista; poniente: 188.00 m colinda con una esquina y colinda con el señor Tomás López Santos.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 8 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2559.-5, 10 y 13 junio.

Exp. 150/96, VITALIANO BAUTISTA ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Andrés Ocotepec, del municipio de Tejupilco, Edo. de México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: norte: 89.00 m y colinda con Rosalío Avilés; sur: 106.00 m colinda con Carmen Bautista López; oriente: 123.45 m y colinda con Cresencio Bautista; poniente: 153.45 m colinda con Margarita Bautista González y Teófilo Bautista González.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 8 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2559.-5, 10 y 13 junio.

Exp. 151/96, SALVADOR BAUTISTA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Andrés Ocotepec, del municipio de Tejupilco, Edo. de México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: norte: 221.00 m y colinda con Eloy Bautista González; sur: 28.00 m y colinda con Eloy Bautista González; oriente: 243.00 m y colinda con Eloy Bautista González; poniente: 489.00 m y colinda con Apolonio Bautista Trinidad.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 8 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2559.-5, 10 y 13 junio.

Exp. 152/96, JOSEFINA BAUTISTA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Andrés Ocotepec, del municipio de Tejupilco, Edo. de México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: norte: 360.00 m y colinda con el señor Ignacio Bautista Norberto, sur: 380.00 m y colinda con terreno propiedad de la Srita. Higinia Bautista González; oriente: 240.00 m y colinda con el señor Desiderio Villalba; poniente: 150.00 m y colinda con terreno propiedad del señor Ignacio Bautista Norberto.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 8 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2559.-5, 10 y 13 junio.

Exp. 153/96, LEODEGARIO VILLALBA CONSTANTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Andrés Ocotepec, del municipio de Tejupilco, Edo. de México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: norte: 118.00 m con Isidoro Trinidad Avilés; sur: 80.00 m colinda con Barranquilla (222.00 m); oriente: 80.08 m colinda con Isidoro Trinidad Avilés; poniente: 154.00 m colinda con Eustolia Juan Hernández.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 8 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2559.-5, 10 y 13 junio.

Exp. 154/96, CLAUDIA ESTEBAN ARCE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Andrés Ocotepec, del municipio de Tejupilco, Edo. de México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: norte: 88.00 m colinda con señor Isaías Espinoza y Esiquio Cresencio Lorenzo; sur: 215.00 m colinda con Cipriano Marcial Fernández; oriente: 342.00 m colinda con señora Alberta Márquez y Alvaro Fernández; poniente: 310.00 m con Esiquio Cresencio Lorenzo y señora Cecilia Villalba Constante.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 8 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2559.-5, 10 y 13 junio.

Exp. 155/96, JOSE RAMOS JUAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Andrés Ocotepec, del municipio de Tejupilco, Edo. de México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: norte: 249.00 m colinda con José Ramos Juan; sur: 229.00 m colinda con José Ramos Juan; oriente: 260.00 m colinda con Paulino Ramos; poniente: 9.00 m colinda con Río.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 8 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2559.-5, 10 y 13 junio.

Exp. 156/96, GRACIELA SANTOS CLIMACO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Andrés Ocotepec, del municipio de Tejupilco, Edo. de México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: norte: 150.00 m linda con el señor Cresencio Bautista Juan; sur: 115.00 m colinda con el señor Eleucadio Antonio Toribio; oriente: 270.00 m colinda con el señor Juan Santos Ramos y señora Lucía Santos Climaco; poniente: 260.00 m linda con Juvenio Santos Procopio y Tomás Santos Climaco.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 8 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2559.-5, 10 y 13 junio.

Exp. 156/96, FAUSTINO LOPEZ JUAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Andrés Ocotepec, del municipio de Tejupilco, México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: norte: 300.00 m colinda con Froylán Domínguez Norberto, sur: 350.00 m colinda con Moisés Domínguez, oriente: 200.00 m colinda con Estefanía Bautista Juan, poniente: 315.00 m colinda con Inés Ramos Miguel Hernández.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 8 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2559.-5, 10 y 13 junio.

Exp. 158/96, GLORIA BAUTISTA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Andrés Ocotepec, del municipio de Tejupilco, Estado de México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda; norte: 294.50 m colinda con Salvador Bautista González y Rogelio Bautista López, sur: 130.50 m colinda con Marcos Marcelino B y Adalberto Villalba Esteban, oriente: 90.00 m colinda con Teófilo Bautista González y Apolinar Bautista Marcelino, poniente: 188.50 m colinda con Germán Bautista López y Domitila Espinoza Avilés.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 8 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2559 -5, 10 y 13 junio.

Exp. 159/96, GLORIA BAUTISTA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Andrés Ocotepec, del municipio de Tejupilco, Estado de México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda; norte: 97.00 m colinda con Alberta Bautista Trinidad y Juana Bautista Trinidad, sur: 294.00 m colinda con Inocencio Avilés y Felicitas Marcelino Avilés, oriente: 233.00 m colinda con Anselmo Bautista Gutiérrez Z., poniente: 255.00 m colinda con Anselmo Bautista Gutiérrez y Eustacio Bautista.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 8 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2559 -5, 10 y 13 junio.

Exp. 160/96, ANICETO LOPEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Andrés Ocotepec, del municipio de Tejupilco, Estado de México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda; norte: 236.50 m colinda con el señor Maximino López M., sur: 172.00 m colinda con el señor Manuel Hernández, oriente: 236.50 m colinda con el señor Maximino López M., poniente: 162.00 m colinda con Joven Faustino López Martínez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 8 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2559 -5, 10 y 13 junio.

Exp. 161/96, ALFONSO RAMOS OBISPO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Andrés Ocotepec, del municipio de Tejupilco, Estado de México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda; norte: 175.00 m y colinda con Eugenio Ramos Avilés, sur: 217.00 m y colinda con Ignacia Baltazar Diego, oriente: 153.00 m y colinda con Juan Baltazar Fernando, poniente: 257.00 m y colinda con Eugenio Ramos Avilés.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 8 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2559 -5, 10 y 13 junio

Exp. 162/96, ALVARO FERNANDEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Pueblo Nuevo, del municipio de Tejupilco, Estado de México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda; norte: 243.00 m colinda con el señor Alberto y José Vergara, sur: 550.00 m colinda con el señor Esteban Toribio y Francisco Avilés, oriente: 306.00 m colinda con terrenos del señor Miguel Bautista L., poniente: 192.00 m colinda con propiedad del señor Valentín Esteban.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 8 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2559 -5, 10 y 13 junio.

Exp. 163/96, VENANCIO AVILES CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Andrés Ocotepec, del municipio de Tejupilco, Estado de México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda; norte: 298.00 m linda con el señor Antonio Avilés Hernández y Esteban Toribio, sur: 283.00 m con Isaias Espinoza y Teobaldo Avilés F., y el señor Nahúm Cesáreo Trinidad, oriente: 55.00 m linda con terreno límites de San Gabriel Pantoja, poniente: 54.00 m linda con Sr. Aurelio Avilés Vences

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 8 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2559 -5, 10 y 13 junio.

Exp. 164/96, VIDAL ESPINOZA BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barranca Grande, San Andrés Ocotepec, del municipio de Tejupilco, Estado de México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda; norte: 223.00 m colinda con el señor Isaias Espinoza Avilés, sur: 168.00 m colinda con cerrando Los Cuatro Puntos, oriente: 168.00 m colinda con el señor Antolín Bautista Lujano, poniente: 383.00 m colinda con el señor Florencio Marcelino A.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 8 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2559 -5, 10 y 13 junio.

Exp. 165/96, ADRIAN AVILES CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Andrés Ocotepec, del municipio de Tejupilco, Estado de México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda; norte: 71.00 m y colinda con señora Teresa Fernández, sur: 223.00 m y colinda

con el señor Pedro Villalba Constante, oriente: 244.00 m y colinda con el señor Eucadio Antonio, poniente: 337.00 m y colinda con el señor Celestino Villalba Constante

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 8 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2559.-5, 10 y 13 junio.

Exp. 166/96, LAURENTINO AVILES TRINIDAD, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Andrés Ocotepc, del municipio de Tejupilco, Estado de México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda; norte: 47.70 m colinda con Salvador Avilés Espinoza, sur: 125.00 m colinda con Maximino Avilés Antonio, oriente: 120.00 m colinda con Victorino Morales Santos, poniente: 157.00 m colinda con Nahúm Cesáreo Trinidad.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 8 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2559.-5, 10 y 13 junio.

Exp. 167/96, LAURENTINO AVILES TRINIDAD, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Andrés Ocotepc, del municipio de Tejupilco, Estado de México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda; norte: 97.30 m colinda con el señor Juan Bautista Norberto, sur: 50.00 m colinda con el señor Pedro Bautista, oriente: 269.00 m colinda con el señor Esiquio Crecencio Lorenzo, poniente: 314.00 m colinda con el señor Maximino Avilés Antonio.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 8 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2559.-5, 10 y 13 junio.

Exp. 168/96, FRANCO RAMOS BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Andrés Ocotepc, del municipio de Tejupilco, Estado de México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda; norte: 24.00 m colinda con la señora Tomasa Ramos Avilés, sur: 292.00 m colinda con señores Carmen Nicanor Ramos y Vicenta Ramos Obispo, oriente: 315.00 m colinda con el señor Paulino Ramos Diego, poniente: 352.00 m colinda con el señor Juan Domínguez y Basilio Marías.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 8 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2559.-5, 10 y 13 junio.

Exp. 169/96, FELICITAS MARCELINO MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Andrés Ocotepc, del municipio de Tejupilco, Estado de México, distrito de Temascaltepec, México, mide y

linda, norte: 143.00 m colinda con Teobaldo Avilés F., sur: 130.00 m colinda con la señora Juana Espinoza M., oriente: 200.00 m colinda con Samuel Avilés y Teobaldo Avilés, poniente: 153.00 m colinda con la señora Juana Espinoza.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 8 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2559.-5, 10 y 13 junio.

Exp. 170/96, VICTORINO MORALES SANTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Andrés Ocotepc, del municipio de Tejupilco, Estado de México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda; norte: 59.00 m colinda con Sr. Salvador Avilés Espinoza, sur: 43.00 m colinda con el señor Dionicio López Martínez, oriente: 253.00 m colinda con el señor Alvaro Morales Santos, poniente: 271.00 m colinda con el señor Maximino Avilés Antonio y Rubén Avilés Trinidad.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 8 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2559.-5, 10 y 13 junio.

Exp. 171/96, FELICITAS MARCELINO MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Andrés Ocotepc, del municipio de Tejupilco, Estado de México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda; norte: 320.00 m colinda con el señor Crecencio Bautista, sur: 379.00 m colinda con la señora Adalberto Remigio, oriente: 54.00 m colinda con el señor Benito Santos, poniente: 472.00 m colinda con señores Benito Santos y Simón Cesáreo.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 8 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2559.-5, 10 y 13 junio.

Exp. 172/96, CECILIO BAUTISTA TRINIDAD, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Andrés Ocotepc, del municipio de Tejupilco, Estado de México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda; norte: 122.50 m colinda con Odilón Bautista López, sur: 134.00 m colinda con Domitila Espinoza Avilés, oriente: 229.00 m y colinda con Carmen Bautista López, poniente: 138.00 m y colinda con Gregorio Bautista Gutiérrez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 8 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2559.-5, 10 y 13 junio.

Exp. 173/96, CECILIO BAUTISTA TRINIDAD, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Andrés Ocotepec, del municipio de Tejupilco, Estado de México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda; norte: 154.50 m colinda con Gregorio Bautista Gutiérrez, sur: 237.00 m colinda con Gregorio Marcelino Avilés, oriente: 229.50 m colinda con Celestino Villaiba Constante, poniente: 196.00 m colinda con Leocadio Antonio.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 8 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2559.-5, 10 y 13 junio.

Exp. 174/96, AURELIO AVILES VENCES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Andrés Ocotepec, del municipio de Tejupilco, Estado de México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda; norte: 236.00 m colinda con la señora Rosa Juan, sur: 236.00 m colinda con Genovevo Gabriel Fernández, oriente: 398.50 m colinda con terrenos de San Gabriel Pantoja, poniente: 373.00 m colinda con señores Bernardino Fernández y Fausto Bautista.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 8 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2559.-5, 10 y 13 junio.

Exp. 175/96, ROBERTO BAUTISTA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Andrés Ocotepec, del municipio de Tejupilco, Estado de México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda; norte: 324.75 m colinda con el señor Moisés Domínguez, sur: 237.03 m colinda con el señor José Cesáreo, oriente: 215.35 m colinda con el señor Alfonso Marcial, poniente: 98.83 m colinda con el señor Melquiades Bautista.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 8 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2559.-5, 10 y 13 junio.

Exp. 176/96, JOSEFINA BAUTISTA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Andrés Ocotepec, del municipio de Tejupilco, Estado de México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda; norte: 77.00 m colinda con el señor Anselmo Bautista Gutiérrez, sur: 77.00 m colinda con el señor Apolonio Bautista Marcelino, oriente: 30.00 m colinda con Srita. Higinia Bautista González, poniente: 144.00 m colinda con el señor Lorenzo Bautista Avilés.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Temascaltepec, México, a 8 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2559.-5, 10 y 13 junio.

Exp. 177/96, ANICETO LOPEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Andrés Ocotepec, del municipio de Tejupilco, Estado de México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda; norte: 340.00 m colinda con Abel Espinoza C., y señor J. Isaías Espinoza, sur: 280.00 m colinda con la señora Herlinda Nabor, oriente: 156.00 m colinda con Palemón Juan, poniente: 244.00 m colinda con el señor Alfonso Marcial Gutiérrez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 8 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2559.-5, 10 y 13 junio.

Exp. 178/96, EUSTACIO BAUTISTA GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Andrés Ocotepec, del municipio de Tejupilco, Estado de México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda; norte: 246.00 m colinda con Cipriano Marcial, sur: 201.50 m y colinda con Natividad Marcelo, oriente: 343.00 m y colinda con José Bautista Antonio, poniente: 407.50 m colinda con Antonio Bautista.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 8 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2559.-5, 10 y 13 junio.

Exp. 179/96, SECUNDINA SUAREZ MAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón de Arrayanes Guayabal, municipio de Tejupilco, México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda; norte: 1,040.00 m con Catarino Suárez, sur: 1,210.00 m con Santos Pérez, oriente: 440.00 m con Nazario Suárez, poniente: 320.00 m con Marcelino Suárez. Superficie aproximada de: 427,500.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 8 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2559.-5, 10 y 13 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE LERMA E D I C T O

No. de Expediente 748/96, SILVIA MEJIA DIONICIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Adrián Ortega, en el municipio de Lerma de Villada Edo. de México, mide y linda; al norte: 13.00 m y colinda con área común, al sur: 13.00 m y colinda con Elizeo Cruz, al oriente: 10.00 m y colinda con calle sin nombre, al poniente: 10.00 m y colinda con Juan Carlos Muñoz. Con una superficie aproximada de: 130.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-31 de mayo de 1996.-C. Registrador Público de la Propiedad, en Lerma de Villada, Edo. de México, C. Lic. Jesús G. Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2578.-5, 10 y 13 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 6878/96, CIRINO CONTRERAS NIETO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiaguito Tlalcalcali, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: dos líneas: 115.00 y 80.00 m con Cleta González, Celestino Cuadros y Gerónimo Jiménez, al sur: dos líneas: 80.00 y 95.00 m con Florencio Rivera, Marcial Hernández y María de Jesús Lara, al oriente: 297.00 m con Serafín Becerril, al poniente: dos líneas: 170.00 y 80.00 m con Gerónimo Jiménez. Superficie aproximada de: 34,578.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 29 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

2562.-5, 10 y 13 junio.

Exp. 7050/96, MARCO ANTONIO GARCIA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Luis Mextepec, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 21.00 y 8.00 m con camino a Malacatepec, al sur: 12.30 y 19.65 m con Juan Celso, al oriente: 129.30 m con camino a Tecaxic, al poniente: 105.00 m con José Orozco Ortega. Superficie aproximada de: 2,701.90 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 31 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

2562.-5, 10 y 13 junio

Exp. 7051/96, MARIA MATA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Loma Blanca, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 142.05 m con Benigno Estrada Sánchez, al sur: 151.15 m con Inés Colín, al oriente: 142.70 m con Benigno Estrada Sánchez, al poniente: 71.00 y 82.00 m con Escuela Primaria "Nicolás Bravo" y Fermín Mata Superficie aproximada de: 21,674.81 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 31 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

2562.-5, 10 y 13 junio.

Exp. 6879/96, MARIA DEL CARMEN ROCIO LIRA DL SANTILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Pedro, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 47.40 m con Guadalupe Bedolla Jiménez, al sur: 49.00 m con calle privada, al oriente: 20.95 m con Leonardo Solís y Nicolás Cipriano Bedolla Jiménez, al poniente: 20.75 m con María Catalina Bedolla Alvarez. Superficie aproximada de: 1,000.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 29 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

2562.-5, 10 y 13 junio.

**SUBDELEGACION ECATEPEC
OFICINA PARA COBROS DEL I.M.S.S.
MEX-1503**

CONVOCATORIA PARA REMATE MEX - 1503

A las 11:00 horas del día 28 de junio de 1996, se rematarán al mejor postor en el domicilio de Vía Morelos, Esq. Casanueva, Col. Jardines de Casa Nueva, los bienes que abajo se enlistan y que se encuentran depositados en el mismo domicilio, arriba indicado sirviendo de base las cantidades, que en cada caso se mencionan por lo que se formula la presente convocatoria en base al Art. 176 del Código Fiscal de la Federación.

Las personas interesadas en adquirir dichos bienes deberán presentar las posturas con los certificados de depósito expedidos por Nacinal Financiera, S.A. garantizando el 10% del importe de la base del remate, se admitirán hasta las 14:00 horas del día anterior del remate.

Los escritos de postura deberán contener los siguientes datos: nombre, nacionalidad, domicilio del postor y la clave del Registro Federal de Contribuyentes, si se trata de personas físicas; tratándose de personas morales, el nombre o razón social, la fecha de constitución, la clave del Registro Federal de Contribuyentes y el domicilio social, la cantidad que ofrecen por los bienes objeto del remate conforme a lo dispuesto en los artículos 181 y 182 del Código Fiscal de la Federación.

DEUDOR Y EXPEDIENTE	BIM.	PRIMERA ALMONEDA CREDITO	IMPORTE	BASE DEL REMATE	POSTURA LEGAL
C35 16640 10	3/95	951104791	\$217,741.29		
	4/95	951073063			
	5/95	951138225			

Un camión marca Famsa modelo 1990 tipo 2121, placas de circulación 3050 BA tiene un motor de combustible diesel con una grúa marca Hiab Mod. 550-3, serie 47775 con un brazo telescópico de alcance de 6 metros.

\$100,000.00 \$66,667.00

Lo que se publica en solicitud de postores.
Ecatepec, Edo. Méx., 20 de mayo de 1996.
ATENTAMENTE
"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"
C.P. JUAN A. MADERA PEREZ.-Rúbrica.
JEFE DE LA OFICINA.